

Impulsem el que fas 2025

Guía de solicitud

Mayo, 2025



**Ajuntament de
Barcelona**



**Barcelona
Activa**

Índice

01.	¿QUÉ ES LA CONVOCATORIA IMPULSEM EL QUE FAS?	3
02.	LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS Y NOVEDADES DE LA EDICIÓN 2025	4
03.	LAS MODALIDADES	7
04.	LAS ORGANIZACIONES Y PERSONAS BENEFICIARIAS	16
05.	DOCUMENTACIÓN NECESARIA	17
06.	EL PROCESO DE SOLICITUD	18
07.	OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA	20
08.	ANEXO DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES POR MODALIDADES Y SUBMODALIDADES	23

01. ¿Qué es la convocatoria Impulsem el que fas?

El Programa Impulsem el que Fas es la principal herramienta del Ayuntamiento de Barcelona, mediante Barcelona Activa, para dar soporte a las actuaciones de agentes socioeconómicos de los barrios y distritos de la ciudad, que tiene como objetivo impulsar socioeconómicamente los territorios y colectivos que son objeto de estas intervenciones.

La octava edición del año 2024 supuso una evolución de este programa de subvenciones, teniendo el mismo objetivo y desde una misma perspectiva de complementariedad con las estrategias municipales vinculadas a cada una de las modalidades de la convocatoria, pasó a ser de concurrencia no competitiva, es decir, el criterio para determinar el otorgamiento de las subvenciones era el orden cronológico de presentación de las solicitudes de subvención en el registro electrónico municipal, hasta agotar el crédito presupuestario asignado al programa de subvenciones.

En esta nueva edición, el Programa contempla subvenciones distribuidas en **ocho modalidades** vinculadas a retos y sectores económicos estratégicos de la ciudad.

Las bases, y toda la información complementaria, que rigen la convocatoria, se pueden consultar en la página web del programa [Impulsem el que fas 2025 - Empresas \(barcelonactiva.cat\)](https://barcelonactiva.cat/impulsem-el-que-fas-2025-empresas).

02. Las principales características y novedades de la edición 2025

✓ORDEN DE ACCESO MEDIANTE SORTEO – ¡NOVEDAD!

Para dar cumplimiento a los principios de transparencia, igualdad y no discriminación, el criterio para determinar el orden de acceso de las subvenciones, cuando sea necesario, será mediante sorteo. En este sentido, se asignará un número a cada solicitud correspondiente con el número de registro de la instancia de solicitud en el registro electrónico municipal. Por eso es necesario registrar la instancia al trámite específico previsto para el IMPULSEM EL QUE FAS 2025 en el registro electrónico municipal (OVT), que se puede encontrar en el enlace siguiente:

<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/es/tramit/20240001699>

Este número constará en la aplicación de gestión del programa de Barcelona Activa. Una vez finalice el plazo de presentación de solicitudes, en función del número de registro de cada solicitud, se creará un listado ordenado de las solicitudes de número menor a mayor. Igualmente, se fijará la fecha y hora del sorteo con la indicación del fedatario público que intervendrá.

El listado se publicará en la [web](#) de manera previa a la celebración del sorteo. También se publicará la fecha y hora del sorteo.

Asimismo, cabe destacar que el orden por sí solo no dará ningún derecho a la obtención de la subvención, sino que se comprobará que las solicitudes cumplan con la totalidad de condiciones, finalidades y requisitos establecidos por estas bases reguladoras y convocatoria.

✓ EXCLUSIÓN DE ACTIVIDADES – ¡HAY NOVEDADES!

Con el fin de acotar las actuaciones vinculadas al desarrollo económico de proximidad y a aquellas que son de interés de impulsar desde la política municipal en el marco general del objeto de esta convocatoria de subvenciones y de su finalidad, detallada en el informe justificativo, **queda excluida de todas las modalidades cualquier actividad económica en el ámbito de:**

- Alquiler de cualquier tipo de vehículos de movilidad (patinetes, bicicletas, triciclos, coches, entre otros).
- Cadenas de fast food.
- Negocios de autoservicio sin personal en el punto de venta (por ejemplo, consignas automáticas).
- Franquicias de todo tipo.
- Tiendas de CBD y derivados del cannabis o de cualquier otra sustancia estupefaciente.
- Tiendas de vapeadores y cigarrillos electrónicos.
- Establecimientos destinados a actividades de juego y atracciones o juegos de azar, como pueden ser (sin carácter exhaustivo): salones de juego, bingos, casinos de juego.
- Tiendas y servicios 24 horas.
- Sex shops.
- Salas de exhibición sexual.
- Locales donde se ejerce la prostitución.
- Salas de fiesta en horario nocturno.
- Otras actividades no incluidas en el listado anterior que se consideren molestas, insalubres, nocivas y peligrosas según la normativa vigente o que sean consideradas por decisión del Ayuntamiento de Barcelona en este procedimiento como contrarias al interés general o que se prevea que generará unas dinámicas perjudiciales.



✓ BENEFICIARIAS

Pueden optar a las ayudas las **personas físicas (empresarias individuales) y jurídicas con sede social, delegación o centro de trabajo en el municipio de Barcelona**. A los efectos de esta convocatoria no se pueden considerar como centro de trabajo los espacios de cesiones de unidades de trabajos (coworking) o similares, excepto los que están en equipamientos de titularidad municipal del Ayuntamiento de Barcelona o de entes dependientes del mismo.

Todas las solicitantes deben estar **debidamente constituidas y operativas** desde el mismo momento de presentar la solicitud.

En cuanto a tamaño empresarial hay que cumplir, como mínimo, con una de las dos condiciones siguientes: 1) tener un importe neto de la cifra anual de negocio que no supere 1.000.000 euros anual durante el año de importe superior de 2023 y el 2024 (en el caso de las entidades sin ánimo de lucro, esta cifra se refiere al apartado 6, otros ingresos de la actividad, de la cuenta de pérdidas y ganancias); 2) tener una plantilla que no supere las 20 personas trabajadoras a jornada completa en el momento de la solicitud.

✓ CAMBIOS EN LAS MODALIDADES

En esta edición habrá **ocho modalidades**, y habrá nuevas:

- Modalidad 1A: Actividad económica en locales de planta baja vacíos y paradas de mercados.
- Modalidad 1B: Actividad económica en locales municipales en planta baja. **¡NOVEDAD!**
- Modalidad 1C: Diversificación económica y protección a los comercios y servicios de proximidad en Espacios de Gran Afluencia (EGA) **¡NOVEDAD!**
- Modalidad 2: Economía social y otras iniciativas de economía con impacto
- Modalidad 3: Fomento del empleo de calidad en el territorio
- Modalidad 4: Innovación social y tecnológica en el sector de economía de los cuidados para el envejecimiento **¡NOVEDAD!**
- Modalidad 5: Alimentación sostenible y consumo responsable
- Modalidad 6: Mujeres lidera. Emprendedoras, profesionales y directivas **¡NOVEDAD!**

Cada organización o persona solicitante **sólo puede optar a 1 modalidad**.

✓ ESCOGERÉIS LAS ACTUACIONES ENTRE LAS DISPONIBLES – **¡HAY NOVEDADES!**

Cada modalidad se organiza en diferentes **submodalidades y actuaciones** que dan respuesta a un objetivo general. En el caso de **Modalidad 5**, ésta **no contará con submodalidades** y constará únicamente de un listado de actuaciones. Aun así, por cuestiones de configuración, en el aplicativo habrá que seleccionar submodalidad, que tendrá el mismo nombre que la modalidad.

Cada organización o persona solicitante sólo puede optar a una submodalidad.

- Cada submodalidad tendrá un **catálogo de actuaciones elegibles**. **Sólo se puede escoger un máximo de 2 actuaciones de la misma submodalidad, excepto en el caso de modalidad 1A, modalidad 1B y modalidad 1C en las que se puede optar a cualquiera las actuaciones incluidas.**
 - En el supuesto de que en la aplicación de solicitud o en la memoria descriptiva de la solicitud no se respeten estas limitaciones, se hará requerimiento de subsanación para que se seleccione las modalidades/submodalidades/actuaciones adecuadas y si éste no es atendido o lo es de manera no adecuada, la solicitud se considerará desestimada.

Es necesario que tengáis presente que:

- Cada actuación tiene una **descripción** que define sus características y las condiciones en que debe darse, delimitando su alcance.

- Cada actuación tiene unos gastos **elegibles** específicos. Los únicos gastos subvencionables serán los descritos y deben haber sido realizados en las fechas de ejecución indicadas en el momento de hacer la solicitud en el aplicativo.
- Cada actuación tiene un **importe máximo subvencionable**, que no será el coste total de la actuación porque será necesario que estén cofinanciadas.

✓ MEMORIA DESCRIPTIVA DE SOLICITUD – ¡HAY NOVEDADES!

Como en otras ediciones, será necesario que se redacte una memoria descriptiva de la solicitud. Sin embargo, se requerirá mucha brevedad. **Cada modalidad tendrá un modelo específico* que estará colgado en la web de Impulsem el que Fas 2025 y la extensión no podrá superar:**

- En el caso de las modalidades 1A, 1B y 1C – una página por actuación
- En el resto de modalidades – dos páginas por actuación

El contenido que supere estos límites no se tendrá en cuenta.

*La modalidad 1C tendrá dos modelos diferenciados de memorias para las dos submodalidades que tiene: la submodalidad 1.C.1 Instalar nueva actividad económica en locales en planta baja en zonas EGA y submodalidad 1.C.2 Apoyo a la competitividad de comercios y servicios de proximidad existentes en zonas EGA. Serán diferentes porque la apertura de nueva actividad (submodalidad 1.C.1) requiere de campos concretos que en el caso de comercios ya abiertos no son necesarios.

Por tanto, es necesario seguir el modelo específico de la modalidad correspondiente e incluir los datos que se soliciten.

✓ IMPORTE SUBVENCIONABLE

El importe máximo subvencionable en **ningún caso superará el 80% del coste total de todas las actuaciones solicitadas en su conjunto**. Por lo tanto, será necesario cofinanciar, como mínimo, el 20% restante.

✓ PERIODO DE EJECUCIÓN

Cada actuación tendrá un plazo máximo de 12 meses entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2026. Sin embargo, **todas las actuaciones deben haberse iniciado durante 2025 y se debe tener documentos probatorios al respecto.** Aquellas actuaciones que no hayan empezado el 2025 o que tengan una duración superior a 12 meses serán denegadas.

Hay que tener en cuenta, que, en ningún caso, se podrá ampliar o modificar el plazo de la actuación subvencionada una vez haya finalizado el plazo de ejecución de la misma. Por tanto, cualquier solicitud en este sentido, deberá hacerse antes de la finalización del plazo inicialmente previsto y, en su caso, incluso antes de la resolución de otorgamiento de la subvención.

Igualmente, las solicitantes deben prestar especial atención a la hora de informar de las fechas de las actuaciones subvencionadas en el aplicativo de gestión del programa para garantizar que se informan correctamente y que son en las que realmente se ejecutará la actuación.

✓ PERIODO DE SOLICITUD LICITUD

Se iniciará el **25 de junio hasta el 15 de julio (incluido)**

✓ OTROS

- Subvención sujeta al **régimen de minimis**.
- Justificación mediante **auditoría en todos los casos e importes**.

03. Las modalidades

MODALIDAD 1A: ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOCALES DE PLANTA BAJA VACÍOS Y PARADAS DE MERCADOS

La nueva actividad debe conllevar necesariamente **la apertura de un local vacío en planta baja**.

Submodalidades:

- Submodalidad 1.A.1 Instalar nueva actividad económica en locales en planta baja (creación de un nuevo negocio o de una nueva línea de negocio de una empresa existente)
- Submodalidad 1.A.2 Cambiar la ubicación de la actividad económica de piso o en línea (online) en planta baja
- Submodalidad 1.A.3 Instalar una nueva actividad económica en paradas de mercados municipales de Barcelona

La organización o persona solicitante deberéis escoger una de estas submodalidades.

En el caso, las **actuaciones elegibles** de las tres submodalidades son las mismas:

- **Adecuación y reformas** del nuevo local o parada de mercado
- **Compras e inversiones** vinculadas al inicio de la actividad económica y para mejorar la eficiencia energética
- **Gastos corrientes** vinculados al inicio de la actividad económica en el local
- Acciones vinculadas a la **viabilidad del negocio**

Hay que recordar que, a diferencia de las otras modalidades, en esta modalidad se puede optar a todas las actuaciones dentro de la submodalidad escogida, por tanto, no será necesario que escogáis las actuaciones en el momento de hacer la solicitud.

En el anexo de este documento encontraréis la descripción de cada actuación y los gastos elegibles.

Será necesario que tengáis en cuenta el resto de los requisitos establecidos en las bases y la normativa reguladora de la subvención y, en especial, lo siguiente:

- La solicitante debe estar debidamente constituida.
- Que la actuación por la que se solicita la subvención se haya iniciado o se inicie durante 2025 y tenga una duración máxima de doce meses. **A los efectos de esta modalidad se considera iniciada la actuación cuando el local está abierto o previo a la apertura, cuando hay pruebas documentales con fecha en el año 2025 de alguno de los gastos elegibles relacionados con esta actuación.**
- Las actuaciones objeto de esta subvención deben respetar las **normativas vigentes relacionadas con licencias y planes de usos** así como el resto de normativa del Ayuntamiento de Barcelona relacionada con locales en planta baja y paradas de mercado.
 - Se recuerda que es necesario haber hecho o hay que hacer una consulta previa de actividades al Ayuntamiento de Barcelona, a efectos de acreditar que el local cumple con los requisitos para llevar a cabo la actividad. Los canales a través de los cuales se puede realizar la consulta previa de actividades son:
 - Online, a través de la Oficina Virtual de Trámites del Ayuntamiento de Barcelona: Consulta del permiso para iniciar una actividad o una instalación | Oficina Virtual | Ayuntamiento de Barcelona
 - Presencial, a través del Servicio de Información y Trámites Municipales de la Oficina de Atención a las Empresas de Barcelona Activa: Cita previa con la Oficina de Atención a las Empresas (OAE) | Oficina Virtual | Ayuntamiento de Barcelona

Solicitud: Ver capítulo 6 de esta guía y tener presente que, en la memoria descriptiva, **será necesario que indiquéis, necesariamente:**

- **Descripción del negocio:** Breve descripción del modelo de negocio a implementar y sus características principales.
- **Si dispones de local y cuál es su ubicación o previsión de ubicación.**
- **Si la actividad en el local ya está en funcionamiento.**
- **Acciones previstas:** Descripción de las acciones previstas a ejecutar con la subvención solicitada.

MODALIDAD 1B: ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOCALES MUNICIPALES EN PLANTA BAJA ¡NOVEDAD!

Esta modalidad tiene como finalidad activar con iniciativas económicas los **locales en desuso de la red de locales municipales en planta baja**, fruto de varias convocatorias de compra. Estos locales tienen un precio de alquiler por debajo del precio de mercado.

Los locales ofrecidos y las condiciones de alquiler son las siguientes:

n.	Dirección Local	Distrito	m2	Carencia meses	Duración años	Renta mensual €
1	C. DEL CARME, 112, BAJOS 2	Ciutat Vella	77,4	2	5	544,50 €
2	C. DE SANT SALVADOR, 85, BAJOS	Gràcia	308,6	2	5	2.117,50 €
3	C. DE VERDI 166, BAJOS	Gràcia	108,6	2	5	931,70 €
4	C. DE DANTE ALIGHIERI, 160	Horta-Guinardó	96,9	2	5	571,73 €
5	C. DEL SEGLE XX, 15, LOCAL A	Horta-Guinardó	182,9	6	10	698,78 €
6	C. DEL SEGLE XX, 15, LOCAL B	Horta-Guinardó	170,4	6	10	656,43 €
7	C. DE SANTA ROSALÍA, 120	Horta-Guinardó	138,0	2	5	592,90 €
8	C. DE SANTA ALBINA, 43-43 BIS	Horta-Guinardó	155,0	2	5	423,50 €
9	PG. DE VALLDAURA, 166, LOCAL E	Nou Barris*	76,0	4	7	465,85 €
10	C. D'ALONSO CANO 6-8, BAJOS 2	Nou Barris	90,0	4	7	381,15 €
11	C. DE JOSEP PLA 45-47, LOCAL 5	Sant Martí*	86,5	6	10	635,25 €
12	C. DEL CONCILI DE TRENTO, 242-248	Sant Martí	406,0	4	7	1.694,00 €
13	C. DE BOLIVIA, 95, LOCAL 3	Sant Martí	120,6	6	10	1.101,10 €
14	C. DE RAMON TURRÓ, 309-329, LOCAL 14	Sant Martí	87,9	4	7	762,30 €
15	RAMBLA DE BADAL 98-102, PB. ENT. PUERTA 1 Y 2	Sants-Montjuïc	386,7	2	5	1.694,00 €
16	C. DE BARTOMEU PI, 17	Sants-Montjuïc	128,0	2	5	423,50 €

*En las bases sale el distrito erróneo

En el siguiente enlace web se puede acceder a las fichas técnicas de cada uno de los locales:

<https://ajuntament.barcelona.cat/fomentdeciutat/ca/que-fem/ciutat/xarxa-de-locales-municipals>

Esta modalidad no tiene submodalidades.

En este caso, las **actuaciones elegibles** son las siguientes:

- **Adecuación y reformas** del nuevo local.
- **Compras e inversiones** vinculadas al inicio de la actividad económica y para mejorar la eficiencia energética.
- **Gastos corrientes** vinculados al inicio de la actividad económica en el local. **¡IMPORTANTE! En esta modalidad los gastos de alquiler no se incluirán.**
- Acciones vinculadas a la **viabilidad del negocio**.

Hay que recordar que, a diferencia de las otras modalidades, en esta modalidad se puede optar a todas las actuaciones dentro de la modalidad escogida, por tanto, no será necesario que escoja las actuaciones en el momento de hacer la solicitud. Habrá que seleccionar la submodalidad que tendrá el mismo nombre que la modalidad.

En el anexo de este documento encontraréis la descripción de cada actuación y los gastos elegibles.

Será necesario que tengáis en cuenta el resto de los requisitos establecidos en las bases y la normativa reguladora de las subvenciones y en especial lo siguiente:

- La solicitante debe estar debidamente constituida.
- Para realizar visitas a los locales, una vez se publique la convocatoria en el BOPB, será necesario solicitarlo al correo electrónico **xarxalocals@bcn.cat** y se concertarán visitas en función de las necesidades de las solicitantes y la disponibilidad horaria del servicio de visitas. La visita a los locales no genera ningún derecho ni expectativa de otorgamiento de la subvención.
- Cada solicitante **podrá optar a un único local del total de locales disponibles**, indicando necesariamente en la **memoria de solicitud, en orden de preferencia, hasta tres locales de su interés**. Si la solicitante muestra interés por más de un local debe estar en disposición de aceptar el local otorgado, independientemente del orden de preferencia indicado. Por lo tanto, hay que indicar en la memoria de solicitud únicamente aquellos locales a los que se está en disposición de aceptar.
- En el caso de que la totalidad de locales solicitados por una solicitante coincida con los mismos locales seleccionados por otros solicitantes que tengan una orden de acceso anterior, se denegará su solicitud de subvención siempre que las solicitudes anteriores den cumplimiento a la totalidad de condiciones y requisitos de las bases reguladoras.
- Que la actuación por la que se solicita la subvención se haya iniciado o se inicie durante 2025 y tenga una duración máxima de doce meses.
- Las actuaciones objeto de esta subvención deben respetar las **normativas vigentes relacionadas con licencias y planes de usos**, así como el resto de normativa del Ayuntamiento de Barcelona relacionada con locales en planta baja y paradas de mercado.
 - Se recuerda que es necesario haber hecho o hay que hacer una consulta previa de actividades en el Ayuntamiento de Barcelona, a efectos de acreditar que el local cumple con los requisitos para llevar a cabo la actividad. Los canales a través de los cuales se puede realizar la consulta previa de actividades son:
 - Online, a través de la Oficina Virtual de Trámites del Ayuntamiento de Barcelona: Consulta del permiso para iniciar una actividad o una instalación | Oficina Virtual | Ayuntamiento de Barcelona
 - Presencial, a través del Servicio de Información y Trámites Municipales de la Oficina de Atención a las Empresas de Barcelona Activa: Cita previa con la Oficina de Atención a las Empresas (OAE) | Oficina Virtual | Ayuntamiento de Barcelona

Solicitud: Ver capítulo 6 de esta guía y tener presente que en la memoria descriptiva de la solicitud, **será necesario que indiquéis, necesariamente:**

- **Descripción del negocio:** Breve descripción del modelo de negocio a implementar y sus características principales.
- **Local (es) al (los) que opta:** hasta 3 locales y en orden de prioridad.
- **Acciones previstas:** Descripción de las acciones previstas a ejecutar con la subvención solicitada.

MODALIDAD 1C: DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROTECCIÓN A LOS COMERCIOS Y SERVICIOS DE PROXIMIDAD EN ESPACIOS DE GRAN AFLUENCIA (EGA) ¡NOVEDAD!

Va dirigida tanto a la **instalación de nueva actividad económica de proximidad** como a **comercios y servicios de proximidad existentes**, en este caso de **menos de 200m2 del total**, siempre que se encuentren en unas **zonas determinadas** de la ciudad, llamadas **EGA**.

Las ayudas se concentran en tres EGA prioritarios: Sagrada Familia, Park Güell, Rambla – Boquería - Gardunya y Plaça Reial. Para consultar los límites específicos de cada EGA, hay que consultar las bases de la convocatoria. **Los locales de esta modalidad deben estar ubicados en alguna de las 3 zonas EGA descritas.**

Submodalidades:

- Submodalidad 1.C.1 Instalar nueva actividad económica en locales en planta baja en zonas EGA
- Submodalidad 1.C.2 Apoyo a la competitividad de comercios y servicios de proximidad existentes en zonas EGA

La organización o persona solicitante deberá escoger una de estas submodalidades, en función de si se trata de un comercio ya existente o de la instalación de una nueva actividad.

Hay que recordar que, a diferencia de las otras modalidades, en esta modalidad se puede optar a todas las actuaciones dentro de la submodalidad escogida, por tanto, no será necesario que escojáis las actuaciones en el momento de hacer la solicitud.

En el anexo de este documento encontraréis la descripción de cada actuación y los gastos elegibles.

Será necesario que tengáis en cuenta el resto de los requisitos establecidos en las bases y la normativa reguladora de las subvenciones y, en especial, lo siguiente:

- Se entiende como comercio y servicio de proximidad aquel que ofrece productos o servicios locales destinados al consumo diario o regular a las personas residentes en su área de influencia y en esta línea, aquellos que así se considere desde el Ayuntamiento en el marco de esta convocatoria.
- La solicitante debe estar dada **de alta en el IAE titulares de negocios en planta baja**.
- Que la actuación por la que se solicita la subvención se haya iniciado o se inicie durante 2025 y tenga una duración máxima de doce meses.
 - **En el caso de comercios y servicios de proximidad existentes**, el local debe tener menos de 200m2 en total y estar abierto, en funcionamiento y de alta en actividad económica en el momento de registro de la solicitud de la subvención en el registro electrónico municipal.
 - **En el caso de nueva actividad económica**, se considera iniciada la actuación cuando el local está abierto o previo a la apertura, cuando hay pruebas documentales con fecha en el año 2025 de alguno de los gastos elegibles relacionados con esta actuación.
- Las actuaciones objeto de esta subvención deben respetar las **normativas vigentes relacionadas con licencias y planes de usos** así como el resto de normativa del Ayuntamiento de Barcelona relacionada con locales en planta baja y paradas de mercado.
 - Se recuerda que es necesario haber hecho o hay que hacer una consulta previa de actividades en el Ayuntamiento de Barcelona, a efectos de acreditar que el local cumple con

los requisitos para llevar a cabo la actividad. Los canales a través de los cuales se puede realizar la consulta previa de actividades son:

- Online, a través de la Oficina Virtual de Trámites del Ayuntamiento de Barcelona: Consulta del permiso para iniciar una actividad o una instalación | Oficina Virtual | Ayuntamiento de Barcelona.
- Presencial, a través del Servicio de Información y Trámites Municipales de la Oficina de Atención a las Empresas de Barcelona Activa: Cita previa con la Oficina de Atención a las Empresas (OAE) | Oficina Virtual | Ayuntamiento de Barcelona.

Solicitud: Ver capítulo 6 de esta guía. Esta modalidad tiene una especificidad y es que contará con dos modelos de memorias descriptivas diferentes para la submodalidad 1.C.1 y para la submodalidad 1.C.2.

En la memoria de la submodalidad 1.C.1 (comercios nuevos) **será necesario que indiquéis, necesariamente:**

- **Descripción del negocio:** Breve descripción del modelo de negocio a implementar y sus características principales.
- Si disponéis de local y cuál es su ubicación o previsión de ubicación.
- Si la actividad en el local ya está en funcionamiento.
- **Acciones previstas:** Descripción de las acciones previstas a ejecutar con la subvención solicitada.

En la memoria de la submodalidad 1.C.2 (comercios existentes) **será necesario que indiquéis, necesariamente:**

- **Descripción del negocio:** Breve descripción del modelo de negocio y sus características principales.
- Ubicación del local.
- Si se tiene IDUL (Identificación única de local).
- Si el local tiene menos de 200m² en total.
- El año de apertura del negocio.
- **Acciones previstas:** Descripción de las acciones previstas a ejecutar con la subvención solicitada.

MODALIDAD 2: ECONOMÍA SOCIAL Y OTRAS INICIATIVAS DE ECONOMÍA CON IMPACTO

Finalidad: fomentar la innovación socioeconómica y la economía social y solidaria así como nuevas iniciativas de economía con impacto social y ambiental positivo vinculada al territorio apoyando la creación de actividad económica y dando prioridad al tejido socio empresarial existente.

De esta manera, esta modalidad se encuentra dirigida a:

- Organizaciones y empresas de la Economía Social
- Organizaciones y empresas de la Economía de Impacto Social. **¡Novedad!**

Hay que consultar en las bases los requisitos específicos de la Economía Social y la Economía de Impacto Social.

Las actuaciones solicitadas necesariamente:

- Deben estar vinculadas a la Estrategia de la [Economía Social y Solidaria de Barcelona 2030](#).

Las actuaciones subvencionadas **deberán adecuarse necesariamente a una de las siguientes submodalidades:**

- Submodalidad 2.1 Impulsamos la gobernanza democrática
- Submodalidad 2.2 Impulsamos el crecimiento y el salto de escala con impacto
- Submodalidad 2.3 Impulsamos la digitalización con valores
- Submodalidad 2.4 Impulsamos el talento y la calidad con equidad

- Submodalidad 2.5 Impulsamos la comunicación, la comercialización y el marketing con valores
- Submodalidad 2.6 Impulsamos el impacto

En el anexo de este documento se encuentran el conjunto de actuaciones previstas, la descripción de cada una y los gastos elegibles.

Habrà que tener en cuenta el resto de los requisitos establecidos en las bases y la normativa reguladora de la subvención y, en especial, la novedad siguiente:

- Que las beneficiarias, durante el plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas o en fase de justificación, expliquen las actividades objeto de subvención al servicio de asesoramiento de economía social y solidaria (SAESS) de Barcelona Activa, cuando el servicio así lo requiera.

Solicitud: Ver capítulo 6 de esta guía y tener presente que, en la memoria descriptiva de solicitud, habrá **que indicar, necesariamente, los "descriptivos de la actuación" requeridos por cada actuación solicitada**, que encontraréis en el anexo correspondiente.

MODALIDAD 3: FOMENTO DEL EMPLEO DE CALIDAD EN EL TERRITORIO

Finalidad: la promoción del empleo de calidad dirigida específicamente a colectivos especialmente vulnerables en situación de desempleo o subempleo, dado que se encuentran en algunos de los ejes de desigualdades siguientes:

Eje Desigualdad	Grupo Incidencia
Identidad de género, orientación sexual. Personas trans. Personas discriminadas	Personas trans Personas discriminadas por LGTBI
Género	Mujeres víctimas de violencia machista Mujeres con cargas familiares Mujeres que deben afrontar situaciones de techo de cristal Mujeres que deben afrontar situaciones de suelo pegajoso Mujeres que ejercen el trabajo sexual Mujeres mayores de 45 años en situación de desempleo Mujeres en situación de desempleo de larga duración
Origen-Proceso migratorio	Personas con proceso migratorio que dificulta el acceso al mercado de trabajo Personas en situación administrativa irregular Personas en situación de asilo y/o protección internacional
Salud y discapacidad / diversidad funcional	Personas con malestar psicológico Personas con discapacidad / diversidad funcional
Nacionalización / etnias minoritarias	Personas integrantes de etnias minoritarias
Desconexión del mundo laboral	Personas en situación de desempleo de larga duración Personas internas en centros penitenciarios Personas que han sufrido problemas de adicciones y se encuentran en proceso de rehabilitación
Nivel Socioeconómico / clase social	Personas usuarias de servicios sociales Personas perceptoras de salarios sociales Personas residentes en distritos por debajo de la renta media de la ciudad: Nou Barris, Sant Andreu, Sant Martí, Ciutat Vella, Sants-Montjuïc y Horta-Guinardó.
Ciclo de vida/edadismo	Personas mayores de 45 años

Las actuaciones solicitadas necesariamente:

- deberán estar vinculadas [al Acuerdo Barcelona por el Empleo de Calidad](#)
- tendrán que tener elementos claramente diferenciados de las acciones que ya se desarrollan desde Barcelona Activa.
- deberán llevarse a cabo en los distritos por debajo de renta media de la ciudad: Nou Barris, Sant Andreu, Sant Martí, Ciutat Vella, Sants-Montjuïc y Horta-Guinardó.

Las actuaciones subvencionadas **deberán adecuarse necesariamente a una de las siguientes submodalidades:**

- Submodalidad 3.1 Mejorar la empleabilidad de los y las jóvenes menores de 30 años afectados/afectadas por algunos de los ejes de desigualdad indicados en la modalidad.
- Submodalidad 3.2 Mejorar la empleabilidad de mujeres afectadas por algunos de los ejes de desigualdad indicados en la modalidad.
- Submodalidad 3.3 Mejora de la empleabilidad de las personas en proceso migratorio con dificultades de acceso al mercado de trabajo.
- Submodalidad 3.4 Mejorar la empleabilidad de personas mayores de 50 años en situación de desempleo de larga duración (paradas al menos 12 meses en los 18 anteriores).

En el anexo de este documento se encuentran el conjunto de actuaciones previstas, la descripción de cada una y los gastos elegibles.

Habrá que tener en cuenta el resto de los requisitos establecidos en las bases y la normativa reguladora de la subvención y **especialmente, tener en cuenta que:**

- Cada submodalidad estará vinculada a uno de los ejes de desigualdad, especificados en la modalidad.
- En todas las actuaciones se establecen unos mínimos en cuanto a horas de atención o formación, en cuanto a personas participantes en las actividades y número y temporalidad de las inserciones para que la actuación se considere subvencionable.
- Se pedirá prueba documental de la participación de las personas beneficiarias en la actuación.

Solicitud: Ver capítulo 6 de esta guía y tener presente que, en la memoria descriptiva, **tendréis que indicar, necesariamente:**

- Colectivo destinatario, ejes de desigualdad: Describir los colectivos a los que se dirige la actuación tomando como referencia los ejes de desigualdad descritos en la convocatoria. Incorporar datos justificativos de esta propuesta.
- Territorio: Indicar el(los) distrito(s), por debajo de la renta media de la ciudad, donde se llevará a cabo la intervención.
- Acciones previstas: Indicar descripción de las actividades a realizar, detallando por cada acción: nro. horas, nro. personas participantes y contenido técnico. Igualmente, habrá que exponer la manera en la que las acciones dan cumplimiento a la finalidad de la modalidad.
- Resultados Esperados: Indicar cuáles son los resultados esperados con la ejecución de esta actuación. Detallar cuáles serán los indicadores de consecución de la actividad desplegada y el impacto en las personas participantes.

MODALIDAD 4: INNOVACIÓN SOCIAL Y TECNOLÓGICA EN EL SECTOR DE ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS PARA EL ENVEJECIMIENTO ¡NOVEDAD!

Finalidad: fomentar soluciones de innovación social y tecnológica de cuidados para el envejecimiento que promuevan nuevos modelos de provisión de cuidados, supongan una mejora de la eficiencia y sostenibilidad de los servicios y/o fomenten una mejora de las condiciones de las personas cuidadoras y/o cuidadas.

Las actuaciones deberán estar vinculadas al desarrollo o aplicación de soluciones innovadoras que den respuesta a los siguientes objetivos:

Àmbit de innovació social y tecnològica (Submodalidad 4.1 y submodalidad 4.2):

- Facilitar la desinstitucionalización del cuidado proveyendo de autonomía a las personas que necesitan cuidados.
- Mejorar la eficiencia, la eficacia del trabajo de cuidados (profesional o no profesional).
- Mejorar las condiciones de trabajo o contribuir a la disminución de la carga física y/o mental del trabajo de cuidados (profesional o no profesional).
- Mejorar las condiciones de vida de las personas que necesitan cuidado.
- Mejorar la planificación y coordinación de recursos y/o procesos para la provisión de cuidados.
- Aumentar la eficiencia en la gestión y optimizar los procesos de los servicios de cuidados, y/o mejorar su sostenibilidad económica.
- Fomentar la interoperabilidad de datos en servicios de cuidado.

Àmbit de talento (Submodalidad 4.3):

- Fomentar la profesionalización del cuidado.
- Facilitar el acceso a la formación de las personas cuidadoras profesionales y/o a colectivos vulnerables que quieran trabajar en el sector de los cuidados.

Las actuaciones subvencionadas **deberán adecuarse necesariamente a una de las siguientes submodalidades:**

- Submodalidad 4.1: Soluciones tecnológicas para el sector de los cuidados para el envejecimiento.
- Submodalidad 4.2: Soluciones no tecnológicas para el sector de los cuidados para el envejecimiento
- Submodalidad 4.3. Acciones formativas innovadoras para mejorar la profesionalización de los cuidados.

Hay que consultar los requisitos específicos de estas submodalidades en las bases de la convocatoria.

En el anexo de este documento se encuentran el conjunto de actuaciones previstas, la descripción de cada una y los gastos elegibles.

Habrà que tener en cuenta el resto de los requisitos establecidos en las bases y la normativa reguladora de la subvención y, en especial:

- Pueden solicitar subvención a esta modalidad las personas físicas o jurídicas que presenten una actividad vinculada al objeto de la modalidad ya sean empresas o profesionales que ya se estén dedicando a este sector o bien de otros sectores (servicios a las personas, seguros, finanzas, movilidad, industria,...) que hayan detectado una oportunidad de ofrecer una solución alineada con los objetivos de la modalidad.
- Es requisito indispensable que la beneficiaria tenga la disponibilidad y el compromiso de participar en los espacios (bilaterales y colectivos) de seguimiento e intercambio de las actuaciones subvencionadas que proponga Barcelona Activa y el Ayuntamiento de Barcelona, compartiendo su experiencia.

Solicitud: Ver capítulo 6 de esta guía y tener presente que, en la memoria descriptiva de solicitud, **tendréis que indicar, necesariamente:**

- **Objetivo(s) de la actuación:** Especificar a cuál(es) objetivo(s) da respuesta, según los indicados en la convocatoria para la submodalidad escogida.
- **Descriptivo:** Describir la actuación indicando, necesariamente, los elementos exigidos en la actuación solicitada para la memoria descriptiva.
- **Innovación (submodalidad 4.1):** Marcar las tecnologías disruptivas que se utilizarán y describir cómo se aplicarán.
- **Innovación (submodalidad 4.2 y 4.3):** Describir cuál es la innovación intrínseca entre las indicadas en la convocatoria y su aplicación.

- **Justificar:** la vinculación de la actuación con algunos ámbitos de la promoción económica definidos en la convocatoria.
- **Resultados Esperados:** Indicar cuáles son los resultados esperados con la ejecución de esta actuación.

MODALIDAD 5: ALIMENTACIÓN SOSTENIBLE Y CONSUMO RESPONSABLE

Finalidad: avanzar hacia un cambio de modelo de consumo más responsable y en especial garantizar una alimentación sana, justa y sostenible en la ciudad y un consumo más responsable, alineado con los compromisos del [Pacto de Milán](#) y los [Objetivos de desarrollo sostenible \(ODS\)](#)

Las actuaciones solicitadas necesariamente:

- deberán estar vinculadas [a la Estrategia de la Alimentación Saludable y Sostenible 2030](#).
- y en el caso de las actuaciones relativas al consumo responsable también deberán estar vinculadas a [la Estrategia de la Economía Social y Solidaria de Barcelona 2030](#).

En esta modalidad, **no habrá submodalidades**. Habrá que escoger **dos actuaciones** entre las especificadas en las bases de la convocatoria. **En el anexo de este documento se encuentran el conjunto de actuaciones previstas, la descripción de cada una y los gastos elegibles.**

Habrà que tener en cuenta el resto de los requisitos establecidos en las bases y la normativa reguladora de la subvención y, especialmente:

- La organización beneficiaria tiene la disponibilidad y el compromiso de participar en los espacios (bilaterales y colectivos) de seguimiento e intercambio de las actuaciones subvencionadas que proponga Barcelona Activa y el Ayuntamiento, compartiendo vuestra experiencia.
- Con el fin de proteger e incentivar la actividad económica de alimentación sostenible y consumo responsable en planta baja, las organizaciones a las que se hayan aprobado como mínimo una de las actuaciones solicitadas y que tengan su sede, delegación o centro de trabajo en un **local de planta baja** en la ciudad de Barcelona podrán beneficiarse de un **importe añadido a la subvención de las actuaciones de 2.000,00 €**. Para beneficiarse de esta cuantía adicional, será necesario informar de esta condición de planta baja en el apartado correspondiente de la memoria de solicitud de las actuaciones. Si no se informa, en ningún caso se podrá optar a este importe adicional.

Solicitud: Ver capítulo 6 de esta guía y tener presente que, en la memoria descriptiva, **tendréis que indicar, necesariamente:**

- **Descripción y objetivo:** Describir brevemente la actuación, identificando el objetivo principal y los agentes destinatarios ("el qué" y el "para qué")
- **Acciones previstas:** Indicar, esquemáticamente, los pasos a realizar, las actividades y acciones previstas para la consecución de la actuación (el "cómo")
- **Agentes destinatarios:** Explicitar a los agentes destinatarios de la actuación. ¿Cuáles serán los beneficiarios? ¿Cuál será su número (valor cuantitativo)?
- **Otras organizaciones implicadas:** Explicitar a los agentes con los que se colaborará, su implicación y rol en la actuación (diferenciando los acuerdos que ya están establecidos y los que se prevén establecer en el transcurso de la actuación). El "¿con quién?". Y en el caso de la actuación 5.5, indicar en qué espacio de trabajo se definió y consensuó la actuación.
- **Resultados Esperados:** Describir las metas (cuantitativas y cualitativas, de resultado y de proceso a alcanzar), y los indicadores para medirlo.
- **Localización:** Indicar dónde se desarrolla la actuación (incluyendo referencia, en su caso, a los Distritos y barrios específicos).

- **Locales en planta baja:** Indicar si el agente solicitante tiene su sede, delegación o centro de trabajo en un local de planta baja en la ciudad de Barcelona (especificando la dirección completa y nombre visible del local).

MODALIDAD 6: MUJERES LIDERA. EMPRENDEDORAS, PROFESIONALES Y DIRECTIVAS

¡NOVEDAD!

Finalidad: apoyar aquellas iniciativas que fomenten el crecimiento profesional de las mujeres en el ámbito del emprendimiento, de la consolidación empresarial o de la carrera profesional, para revertir las desigualdades de género en estos tres ámbitos.

Las actuaciones subvencionadas **deberán adecuarse necesariamente a una de las siguientes submodalidades:**

- Submodalidad 6.1 Acompañar el desarrollo de proyectos de emprendimiento y de empresa liderados por mujeres
- Submodalidad 6.2 Acompañar al desarrollo de la carrera profesional de mujeres

En el anexo de este documento se encuentran el conjunto de actuaciones previstas, la descripción de cada una y los gastos elegibles.

Habrà que tener en cuenta el resto de los requisitos establecidos en las bases y la normativa reguladora de la subvención.

Solicitud: Ver capítulo 6 de esta guía y tener presente que, en la memoria descriptiva, **tendréis que indicar, necesariamente:**

- **Colectivo destinatario:** Describir el colectivo al que se dirige la actuación. (En la submodalidad 6.1, indicar tomando como referencia los descritos en la convocatoria).
- **Metodología de captación y selección del colectivo destinatario:** Describir la metodología de captación y selección de los proyectos participantes.
- **Acciones previstas:** Indicar descripción de las actividades a realizar, detallando por cada acción: nº horas, nº personas/proyectos participantes y contenido técnico (título, objetivos, temática...)
- **Resultados Esperados:** Indicar cuáles son los resultados esperados con la ejecución de esta actuación. Detallar cuáles serán los indicadores de consecución de la actividad desplegada y el impacto en las personas/proyectos participantes.

04. Las organizaciones y personas beneficiarias

Las bases establecen los requisitos que deben tener las organizaciones y las personas beneficiarias. Principalmente:

- La organización o persona solicitante debe estar debidamente constituida y operativa desde el momento de presentar la solicitud.
- Tener sede social, domicilio, delegación o un centro de trabajo en el municipio de Barcelona.
 - A los efectos de esta convocatoria se entiende como centro de trabajo la unidad productiva con organización específica, que se dé de alta, como tal, ante la autoridad laboral. Por lo tanto, es una unidad organizativa del trabajo y de la actividad empresarial que opera con cierta autonomía respecto a la empresa. A los efectos de esta convocatoria no se pueden considerar como centro de trabajo los espacios de cesiones de unidades

de trabajos (coworking) o similares, excepto los que están en equipamientos de titularidad municipal del Ayuntamiento de Barcelona o de entes dependientes del mismo.

- En el caso de personas jurídicas, tener, de acuerdo con sus estatutos o normas reguladoras, objetivos y finalidades coincidentes con el objeto y finalidades de este programa de subvenciones. En el caso de personas físicas, que su actuación sea coincidente con el objeto y finalidades de este programa de subvenciones.
- En cuanto a tamaño empresarial hay que cumplir, como mínimo, con una de las dos condiciones siguientes: 1) tener un importe neto de la cifra anual de negocio que no supere 1.000.000 euros anual durante el año de importe superior de 2023 y el 2024 (en el caso de las entidades sin ánimo de lucro, esta cifra se refiere al apartado 6, otros ingresos de la actividad, de la cuenta de pérdidas y ganancias); 2) tener una plantilla que no supere las 20 personas trabajadoras a jornada completa en el momento de la solicitud.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de otro tipo con el Ayuntamiento de Barcelona, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Cumplir con el requisito de que el importe de la subvención debe ser de una cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, no supere en ningún caso el coste de la actividad o proyecto presentado a la convocatoria.
- Estar en disposición de atender al personal técnico de seguimiento de las actuaciones subvencionadas desde el inicio del plazo de su ejecución y hasta el cierre del expediente de la subvención.
- Llevar las actuaciones a cabo en el municipio de Barcelona, en cualquier barrio o distrito de la ciudad. Las modalidades podrán especificar criterios en relación con prioridades y equilibrios territoriales, si procede.

Para conocer el detalle de las condiciones y el resto de requisitos se puede consultar el punto 6 de las bases que rigen esta convocatoria.

05. Documentación necesaria

Para solicitar una ayuda a la convocatoria Impulsem el que Fas 2025, se pedirá:

En el caso de personas jurídicas (empresas):

- Escritura de constitución o documento de inscripción de la entidad en el Registro Público correspondiente.
- Estatutos y alta censal por personas jurídicas.
- Escritura de poderes de la persona representante de la entidad en caso de personas jurídicas
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se quiere que se ingrese el importe de la subvención. Esta debe coincidir con el indicado en la aplicación de gestión del programa de Barcelona Activa.
- Declaración de transparencia si el importe a otorgar es superior a 10.000€. Este documento se puede aportar potestativamente para la solicitante. Si no se hace, si corresponde, se requerirá para que se aporte este documento.

En el caso de personas físicas (empresarias individuales):

- Acta censal para personas físicas.
- Imagen, copia o documento del DNI/NIF.
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se quiere que se ingrese el importe de la subvención. Esta debe coincidir con el indicado en la aplicación de gestión del programa de Barcelona Activa.

En los dos casos **habrá que facilitar:**

- **Documento de solicitud de subvención (instancia de solicitud)** debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, siguiendo el modelo previsto como anexo 1. Una vez rellenado en la aplicación de gestión del programa el formulario de solicitud se generará automáticamente el correspondiente modelo de solicitud de subvención según los datos indicados en el formulario. Se deberá rellenar los campos restantes y firmar el documento electrónicamente por el representante legal. Incluye una **declaración responsable** conforme cumple los requisitos de la convocatoria. **Se deberá registrar el documento en el Portal de Trámites del Ayuntamiento de Barcelona** (explicado en detalle más adelante) **en el trámite específico de IMPULSEM EL QUE FAS, que se puede encontrar en el siguiente enlace:**
<https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/es/tramit/20240001699>
- **La memoria descriptiva de las actuaciones** objeto de la solicitud, utilizando, necesariamente los modelos específicos para cada modalidad que encontraréis en el espacio web del Impulsem el que Fas 2025. Habrá que firmarla electrónicamente por el representante legal.
- En el caso de que una misma persona física o jurídica pueda ser beneficiaria de una subvención o subvenciones que en su total supere la **cantidad de 30.000,00 €** se requerirá a ésta, , si no se ha aportado con anterioridad de manera potestativa con la solicitud de la subvención, para que presente la **declaración de cumplimiento de los plazos de pago establecidos** en la Ley estatal 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Se adjunta modelo en el Anexo 3 en la web de Impulsem el que Fas 2025.

En cuanto a las acreditaciones de encontrarse al corriente de pago con las diferentes administraciones (Ayuntamiento, Agencia Tributaria y Seguridad Social), serán obtenidas de oficio por el Ayuntamiento de Barcelona. Si la solicitante deniega expresamente el consentimiento para la obtención de oficio de estas acreditaciones, deberán ser aportadas junto con la solicitud de subvención y también siempre que sea requerida a estos efectos.

En caso de resultar beneficiaria, se podrá requerir la presentación de la documentación acreditativa referenciada en la declaración responsable, siempre y cuando no conste en los registros del Ayuntamiento o de sus entidades municipales.

LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE SOLICITUD

Este será el documento que deberéis rellenar para describir las actuaciones solicitadas y sirve como compromiso de ejecución.

- Cada modalidad tiene un modelo diferente, descargable desde la web de la convocatoria.
 - o En el caso de la modalidad 1C, ésta tendrá dos memorias diferenciadas para las dos submodalidades, 1.C.1 y 1.C.2, que la conforman.
- La extensión máxima será:
 - o **Una página por actuación para las modalidades 1A, 1B y 1C** con los campos a rellenar delimitados, el contenido que sobrepase esta delimitación no se tendrá en cuenta.
 - o **Dos páginas por actuación para el resto de las modalidades** con los campos a rellenar delimitados, el contenido que sobrepase esta delimitación no se tendrá en cuenta.
- **Todos los campos deben estar cumplimentados**, a no ser que se especifique lo contrario.
- **Recomendamos leer atentamente la descripción de las actuaciones en las bases y convocatoria por** si requieren algún detalle concreto que se debe especificar en dicha memoria.

Este documento servirá de hoja de ruta de la ejecución de cada actuación así como para hacer una posterior comprobación y seguimiento del estado de ejecución.

06.El proceso de solicitud

La solicitud se iniciará en la web de Barcelona Activa. Recomendamos acceder a la [página de Impulsem el que Fas 2025](#) (donde encontraréis, siempre, la documentación necesaria y el enlace para comenzar el proceso de solicitud). En este caso, hay que clicar el enlace "Inicia la solicitud" y se os redirigirá a la aplicación

web para hacer la solicitud. No es necesario que este trámite lo realice el representante legal de la organización.

Para poder realizar la solicitud, será necesario tener un usuario de Barcelona Activa y una empresa vinculada. Si no se tiene usuario, se puede crear en cualquier momento, antes de que se abra el periodo de solicitudes. También se puede crear o vincular a este usuario a vuestra empresa.

Hay que tener en cuenta que en el momento de hacer la solicitud no se pedirá ningún documento. Toda la documentación necesaria deberá introducirse, posteriormente, una vez la instancia haya sido registrada en el Portal de Trámites del Ayuntamiento de Barcelona y se haya recibido el correspondiente correo indicándolo.

LOS TRES PASOS CLAVE PARA PEDIR LA SUBVENCIÓN

Acceder a la [web de solicitud de subvenciones de Barcelona Activa](#), dar de alta una solicitud de subvención en la modalidad escogida



Habrà que facilitar los datos del representante legal, de la entidad, de la submodalidad escogida, actuaciones escogidas, fechas de ejecución de cada actuación y los importes solicitados y el importe aportado (cofinanciación). Es muy importante indicar una **dirección electrónica operativa y un teléfono de contacto** en el momento de la solicitud porque es la que se utilizará para todas las comunicaciones.

El web generará el documento de solicitud de la subvención (la instancia de solicitud) con los datos anteriores y una declaración responsable conforme se cumplen los requisitos de la convocatoria. **Habrà que cumplimentar algunos campos de la instancia, revisar que todos sean correctos y firmarla digitalmente por parte del representante legal o por la propia solicitante si es persona física.**

Registrar la instancia en el trámite específico de **IMPULSEM EL QUE FAS** en la Oficina Virtual de trámites del Ayuntamiento de Barcelona



Durante el proceso de solicitud se indicará el enlace donde se deberá realizar el trámite, que será el siguiente: <https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/oficinavirtual/es/tramit/20240001699>

El registro de la fecha y hora de este trámite específico será el que otorgará el número de listado que se seguirá una vez realizado el sorteo. Por tanto, **sin este trámite específico la solicitud no se considera iniciada y no constará en el listado objeto de sorteo.**

Para acceder a la Oficina Virtual de Trámites se tendrá que hacer con certificado digital. Siempre es recomendable descargar y guardar el comprobante del trámite para futuras consultas o incidencias.

Introducir la documentación complementaria en la web de solicitud de subvenciones de Barcelona Activa



Posteriormente al registro de la instancia, se recibirá un correo electrónico de Barcelona Activa, indicando que se puede introducir la documentación complementaria en el aplicativo.

Este correo no se enviará de forma automática e inmediata, puede tardar unos días.

Se tendrá un plazo de 15 días naturales desde la fecha de aviso por correo para colgar la documentación complementaria en formato PDF. No obstante, se aconseja aportar la documentación lo antes posible por si hay cualquier incidencia o se debe enmendar cualquier documento. **Sin este trámite la solicitud no se considera finalizada.**

En la web, habrá un **manual de acceso al aplicativo de subvenciones** con los pasos para hacer la solicitud detallados.

07. Otros aspectos a tener en cuenta

¿CÓMO SERÁ LA RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES Y JUSTIFICACIÓN?

Presentación de solicitudes: Con la aprobación definitiva de las bases reguladoras y de su convocatoria se abrirá el plazo para la presentación de solicitudes, que permanecerá abierto hasta el día 15 de julio de 2025 (incluido). **En la web del programa se informará de la fecha exacta de apertura del plazo de recepción de solicitudes.**

El criterio para determinar el orden de acceso de las subvenciones, cuando sea necesario, será mediante sorteo.

- En este sentido, se asignará un número a cada solicitud correspondiente con el número de registro de la instancia de solicitud en el trámite específico del registro electrónico municipal. Por tanto, se debe seguir el [trámite específico de IMPULSEM EL QUE FAS](#) y no cualquier otro. Este número constará en la aplicación de gestión del programa de Barcelona Activa.
- Una vez finalice el plazo de presentación de solicitudes, en función del número de registro de cada solicitud, se creará un listado ordenado de las solicitudes de número menor a mayor. Igualmente, se fijará la fecha y hora del sorteo con la indicación del fedatario público que intervendrá.
- El listado se publicará en la [web](#) de manera previa a la celebración del sorteo. También se publicará la fecha y hora del sorteo.
- La mecánica del sorteo consiste en la extracción de un número aleatorio del listado. El número extraído será el primer número que marcará la orden de otorgamiento de las subvenciones. En este sentido, se seguirá el orden indicado en el listado previamente publicado en la web y, por tanto, a partir de los números de orden siguientes del listado, se confeccionará el orden de acceso a las subvenciones.
- Asimismo, se publicará en la web el listado con el orden definitivo.

Cabe destacar que la orden por sí solo no dará ningún derecho a la obtención de la subvención, sino que se comprobará que las solicitudes cumplan con la totalidad de condiciones, finalidades y requisitos establecidos por las bases reguladoras y convocatoria.

Las subvenciones se otorgarán hasta agotar el crédito presupuestario de cada modalidad.

Admisión de solicitudes: Una vez acreditado el registro de presentación, se comprobará que la documentación presentada se ajusta a los requisitos de las bases y la convocatoria.

Si no se ajusta, se requerirá a la solicitante que, en un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, enmiende el defecto o adjunte los documentos preceptivos, con indicación de que, si no se hace, se tendrá por desistida la solicitud.

No se realizará requerimiento de enmienda en los casos de denegación previstos en las bases de la convocatoria.

Podéis consultar las bases para conocer el detalle de los motivos de requerimiento y denegación.

¿CÓMO SERÁ LA JUSTIFICACIÓN?

La justificación deberá presentarse en un plazo máximo de **dos meses** después de la finalización de la última actuación realizada (**según las fechas indicadas en el aplicativo**).

- **En el caso de que la resolución de otorgamiento sea posterior a la fecha de finalización de la última actuación subvencionada, el plazo de dos meses para presentar la justificación se iniciará**

con la fecha de publicación de la resolución de otorgamiento al BOPB para garantizar que estas beneficiarias disponen del plazo de dos meses para presentar la justificación. **¡NOVEDAD!**

En todos los casos, la justificación de la actuación subvencionada deberá hacerse **obligatoriamente a través de una auditoría**. Esta auditoría será única para todas las actuaciones subvencionadas. El coste de la auditoría es uno de los gastos elegibles con un importe máximo de 500€ por actuación.

La auditoría debe ser realizada por un/a auditor/a de cuentas con inscripción vigente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y adscrito al Ministerio correspondiente de la Administración del Estado. De acuerdo con el artículo 74.2 del Reglamento de la Ley General de subvenciones en aquellos casos en los cuales la beneficiaria está obligada a auditar sus cuentas por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de cuentas, la revisión de la cuenta justificativa ese llevará a cabo por el mismo auditor/a.

Hay que consultar las bases de la convocatoria para conocer los documentos de la cuenta justificativa.

¿CUÁL ES LA CUANTÍA MÁXIMA POR SOLICITUD?

La cuantía máxima de la subvención variará según la modalidad, que a su vez estará condicionada a la tipología de actuaciones solicitadas de cada submodalidad, cada una con un importe máximo determinado, pero en **ningún caso se superará en su conjunto al importe máximo de subvención que establece cada modalidad**:

Modalidad	Importe máximo
Modalidad 1A Actividad económica en locales de planta baja vacíos y paradas de mercados	20.000 €
Modalidad 1B: Actividad económica en locales municipales en planta baja	15.000€
Modalidad 1C: Diversificación económica y protección de comercios y servicios de proximidad en espacios EGA	22.000€
Submodalidad 1.C.1 Instalar nueva actividad económica en locales en planta baja en zonas EGA	8.000€
Submodalidad 1.C.2 Apoyo a la competitividad de comercios y servicios de proximidad existentes en zonas EGA	
Modalidad 2: Economía social y otras iniciativas de economía de impacto	8.000 €
Modalidad 3: Fomento del empleo de calidad en el territorio	20.000 €
Modalidad 4: Innovación social y tecnológica en el sector de la economía de los cuidados por el envejecimiento	30.000 €
Modalidad 5: Alimentación sostenible y consumo responsable	16.000 €
Organizaciones con sede, delegación o centro de trabajo en un local de planta baja en la ciudad de Barcelona (cuantía adicional únicamente para la modalidad 5)	2.000€
Modalidad 6. Mujeres Lidera. Emprendedoras, profesionales y directivas	13.000 €

En ningún caso el importe de la subvención otorgada en este Programa puede ser superior al 80 % del coste total de la solicitud subvencionada (incluidas todas las actuaciones), ni de una cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras entidades, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad que debe desarrollar la persona beneficiaria.

Con respecto a **los gastos subvencionables NO se considerarán como tales**:

- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos sobre la renta.
- Los gastos realizados en fecha anterior o posterior al inicio y finalización de la actuación respectivamente.
- Los gastos indirectos.
- Otros gastos que se indiquen en la convocatoria.

En el caso de personas autónomas que son socias, si se imputa su gasto a efectos de esta convocatoria lo será como servicios externos prestados por otras empresas y no como gasto laboral.

El importe de la subvención se hará efectivo, una vez aprobado el otorgamiento, en un único pago de la totalidad de la subvención, mediante transferencia a la cuenta bancaria de la persona física o jurídica beneficiaria y bajo su responsabilidad.

¿CÓMO SABER EL ESTADO DE LA SOLICITUD?

Se puede consultar en todo momento el estado de la solicitud accediendo al aplicativo a través del enlace [Solicitud de subvenciones](#), identificándoos con el usuario/la usuaria y la contraseña correspondiente que vais a utilizar en el momento de hacer la solicitud.

¿CÓMO SE PEDIRÁN LAS ENMIENDAS DE DOCUMENTACIÓN?

Si no se ajusta, con carácter previo a la resolución de otorgamiento o denegación se requerirá a la solicitante para que, de acuerdo con los artículos 23.5 de la Ley 38/2003 General de subvenciones y 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, **en un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, enmiende el defecto o adjunte los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistida la solicitud.**

MÁS INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Para cualquier duda o consulta sobre la convocatoria, hay que dirigirse al Buzón Impulsem el que Fas, al siguiente correo: impulsemelquefas@barcelonactiva.cat

o8. Anexo Descripción de las actuaciones por modalidades y submodalidades

MODALIDAD 1A: ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOCALES DE PLANTA BAJA VACÍOS Y PARADAS DE MERCADOS

Submodalidad 1.A.1 Instalar nueva actividad económica en locales en planta baja

Actuación	Descripción	Gastos elegibles (los % son en relación con el importe de la subvención)	Importe máximo
1.A.1.1 Adecuación y reformas del nuevo local	Obras menores para la rehabilitación del local y actuaciones para mejorar la eficiencia energética del local. Incluye también habilitaciones administrativas en caso de ser necesarias para el tipo de actividad.	Obras menores para la rehabilitación del local y para mejorar la eficiencia energética del local. Incluye también licencias de actividad en caso de ser necesarias para el tipo de actividad.	20.000 € (en total por todas las actuaciones de esta submodalidad)
1.A.1.2 Compras e inversiones vinculadas al inicio de la actividad económica y para mejorar la eficiencia energética	Mobiliario, equipos informáticos, maquinaria relacionada con la actividad a desarrollar y otros bienes de equipamiento de consumo o equipamiento de local, stocks iniciales.	Mobiliario, equipos informáticos, maquinaria relacionada con la actividad a desarrollar y otros bienes de equipamiento de consumo o equipamiento de local, stocks iniciales.	
1.A.1.3 Gastos corrientes vinculados al inicio de la actividad económica en el local	Pago de rentas de arrendamiento o compra de local para la apertura del negocio. Pago de suministros: electricidad, agua, gas y conectividad a internet	Pago de rentas de arrendamiento, compra de locales para la apertura del negocio Pago de suministros: electricidad, agua, gas y conectividad a internet	
1.A.1.4 Acciones vinculadas a la viabilidad del negocio	Estudios de marketing y ventas y otros informes previos al inicio de la actividad que tengan como objetivo la sostenibilidad económica del negocio.	Estudios de marketing y ventas y otros informes previos al inicio de la actividad que tengan como objetivo la sostenibilidad económica del negocio y que hayan sido elaborados por una empresa/profesional externo (hasta el 30%).	

Submodalidad 1.A.2 Cambiar la ubicación de la actividad económica de piso o en línea (online) en planta baja

Actuación	Descripción	Gastos elegibles (los % son en relación con el importe de la subvención)	Importe máximo
1.A.2.1 Adecuación y reformas del nuevo local	Obras menores para la rehabilitación del local y actuaciones para mejorar la eficiencia energética del local. Incluye también licencias de actividad en caso de ser necesarias para el tipo de actividad.	Obras menores para la rehabilitación del local y para mejorar la eficiencia energética del local. Incluye también licencias de actividad en caso de ser necesarias para el tipo de actividad.	20.000 € (en total por todas las actuaciones de esta submodalidad)
1.A.2.2 Compras vinculadas al inicio de la actividad económica y para mejorar la eficiencia energética	Mobiliario, equipos informáticos, maquinaria relacionada con la actividad a desarrollar y otros bienes de equipamiento de consumo o equipamiento de local, stocks iniciales.	Mobiliario, equipos informáticos y software, maquinaria relacionada con la actividad a desarrollar y otros bienes de equipamiento de consumo o equipamiento de local, stocks iniciales.	
1.A.2.3 Gastos corrientes vinculados al inicio de la actividad económica en el local	Pago de rentas de arrendamiento o compra de local para la apertura del negocio Pago de suministros: electricidad, agua, gas y conectividad a internet	Pago de rentas de arrendamiento, compra de locales para la apertura del negocio Pago de suministros: electricidad, agua, gas y conectividad a internet	
1.A.2.4 Acciones vinculadas a la viabilidad del negocio	Estudios de marketing y ventas y otros informes previos al inicio de la actividad que tengan como objetivo la sostenibilidad económica del negocio	Estudios de marketing y ventas u otros informes previos al inicio de la actividad que tengan como objetivo la sostenibilidad económica del negocio y que hayan sido elaborados por una empresa/profesional externo (hasta el 30%).	

Submodalidad 1.A.3 Instalar una nueva actividad económica en paradas de mercados municipales de Barcelona

Actuación	Descripción	Gastos elegibles (los % son en relación con el importe de la subvención)	Importe máximo
1.A.3.1 Adecuación y reformas de la parada	Obras menores para la rehabilitación del espacio y actuaciones para mejorar la eficiencia energética de la parada	Obras menores para la rehabilitación del local y para mejorar la eficiencia energética.	20.000 € (en total por todas las actuaciones de esta submodalidad)

1.A.3.2 Compras vinculadas al inicio de la actividad económica y para mejorar la eficiencia energética	Mobiliario, equipos informáticos, maquinaria relacionada con la actividad a desarrollar y otros bienes de equipamiento de consumo o equipamiento del espacio, stocks iniciales.	Mobiliario, equipos informáticos, maquinaria relacionada con la actividad a desarrollar y otros bienes de equipamiento de consumo o equipamiento de local, stocks iniciales.
1.A.3.3 Gastos corrientes vinculados al inicio de la actividad económica en la parada del mercado	Pago de suministros y servicios de la propia parada del mercado. Quedan excluidos los recibos de canon de los mercados, así como los costes relativos a la adjudicación de la parada mediante procedimiento de licitación pública	Pago de suministros y servicios de la propia parada del mercado. Quedan excluidos los recibos de canon de los mercados, así como los costes relativos a la adjudicación de la parada mediante licitación pública.
1.A.3.4 Acciones vinculadas a la viabilidad del negocio	Estudios de marketing y ventas y otros informes previos al inicio de la actividad que tengan como objetivo la sostenibilidad económica del negocio	Estudios de marketing y ventas y otros informes previos al inicio de la actividad que tengan como objetivo la sostenibilidad económica del negocio y que hayan sido elaborados por una empresa/profesional externa (hasta el 30%).

MODALIDAD 1B: ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOCALES MUNICIPALES EN PLANTA BAJA

Submodalidad 1.B.1 (sólo aplicativo): Actividad económica en locales municipales en planta baja

Actuación	Descripción	Gastos elegibles (los % son en relación con el importe de la subvención)	Importe máximo
1.B.1.1 Adecuación y reformas del nuevo local	Obras menores para la rehabilitación del local y actuaciones para mejorar la eficiencia energética del local. Incluye también habilitaciones administrativas en caso de ser necesarias para el tipo de actividad.	Obras menores para la rehabilitación del local y actuaciones para mejorar la eficiencia energética del local. Incluye también habilitaciones administrativas en caso de ser necesarias para el tipo de actividad.	15.000 € (en total por todas las actuaciones)
1.B.1.2 Compras vinculadas al inicio de la actividad económica y para mejorar la eficiencia energética	Mobiliario, equipos informáticos, maquinaria relacionada con la actividad a desarrollar y otros bienes de equipamiento de consumo o equipamiento de local, stocks iniciales.	Mobiliario, equipos informáticos, maquinaria relacionada con la actividad a desarrollar y otros bienes de equipamiento de consumo o equipamiento de local, stocks iniciales.	

1.B.1.3 Gastos corrientes vinculados al inicio de la actividad económica en el local	Pago de suministros: electricidad, agua, gas y conectividad a internet	Pago de suministros: electricidad, agua, gas y conectividad a internet.	de esta submodalidad)
1.B.1.4 Acciones vinculadas a la viabilidad del negocio	Estudios de marketing y ventas y otros informes previos al inicio de la actividad que tengan como objetivo la sostenibilidad económica del negocio	Estudios de marketing y ventas y otros informes previos al inicio de la actividad que tengan como objetivo la sostenibilidad económica del negocio (hasta el 30%).	

MODALIDAD 1C: DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROTECCIÓN A LOS COMERCIOS Y SERVICIOS DE PROXIMIDAD EN ESPACIOS DE GRAN AFLUENCIA (EGA)

Submodalidad 1.C.1 Instalar nueva actividad económica en locales en planta baja en zonas EGA

Actuación	Descripción	Gastos elegibles (los % son en relación con el importe de la subvención)	Importe máximo
1.C.1.1 Adecuación y reformas del nuevo local	Obras menores para la rehabilitación del local y actuaciones para mejorar la eficiencia energética del local. Incluye también habilitaciones administrativas en caso de ser necesarias para el tipo de actividad.	Obras menores para la rehabilitación del local y para mejorar la eficiencia energética del local. Incluye también licencias de actividad en caso de ser necesarias para el tipo de actividad.	22.000 € (en total por todas las actuaciones de esta submodalidad)
1.C.1.2 Compras vinculadas al inicio de la actividad económica y para mejorar la eficiencia energética	Mobiliario, equipos informáticos, maquinaria relacionada con la actividad a desarrollar y otros bienes de equipamiento de consumo o equipamiento de local, stocks iniciales.	Mobiliario, equipos informáticos, maquinaria relacionada con la actividad a desarrollar y otros bienes de equipamiento de consumo o equipamiento de local, stocks iniciales.	
1.C.1.3 Gastos corrientes vinculados al inicio de la actividad económica en el local	Pago de rentas de arrendamiento o compra de local para la apertura del negocio. Pago de suministros: electricidad, agua, gas y conectividad a internet	Pago de rentas de arrendamiento, compra de locales para la apertura del negocio. Pago de suministros: electricidad, agua, gas y conectividad a internet	
1.C.1.4 Acciones vinculadas a la viabilidad del negocio	Estudios de marketing y ventas y otros informes previos al inicio de la actividad que tengan como objetivo la sostenibilidad económica del negocio	Estudios de marketing y ventas y otros informes previos al inicio de la actividad que tengan como objetivo la sostenibilidad económica del negocio y que hayan sido	

elaborados por una empresa/profesional externo (hasta el 30%).

Submodalidad 1.C.2 Apoyo a la competitividad de comercios y servicios de proximidad existentes en zonas EGA

Actuación	Descripción	Gastos elegibles (los % son en relación con el importe de la subvención)	Importe máximo
1.C.2.1 Renovación interna y nueva imagen	Obras menores, incluidas las relacionadas con la accesibilidad	Obras menores, incluidas de los relacionadas con la accesibilidad	8.000 € (en total por todas las actuaciones de esta submodalidad)
	Elementos decorativos	Elementos decorativos	
	Mobiliario y maquinaria relacionada con la actividad a desarrollar	Mobiliario y maquinaria relacionada con la actividad a desarrollar	
	Servicios de diseño de nueva imagen de marca y elementos de comunicación visuales	Servicios de diseño de nueva imagen de marca y elementos de comunicación visual	
1.C.2.2 Sostenibilidad	Instalación de sistemas de iluminación LED	Instalación de sistemas de iluminación LED	
	Instalación o sustitución por una climatización eficiente	Instalación o renovación de climatización eficiente	
	Contratación de servicios para la reducción de residuos mediante estrategias de reutilización, reciclaje y eliminación de materiales contaminantes.	Contratación de servicios para la reducción de residuos mediante estrategias de reutilización, reciclaje y eliminación de materiales contaminantes.	
1.C.2.3 Promoción y marketing	Diseño de nueva imagen de marca y comunicación visual	Servicios de diseño de nueva imagen de marca y comunicación visual	
	Campañas de publicidad digital y redes sociales	Elementos de comunicación visual	
		Campañas de publicidad digital y redes sociales	

MODALIDAD 2: ECONOMÍA SOCIAL Y OTRAS INICIATIVAS DE ECONOMÍA CON IMPACTO

Submodalidad 2.1 Gobernanza democrática¹

Impulsamos la gobernanza democrática

Actuación	Descripción	Gastos elegibles (los % son en relación con el importe de la subvención)	Importe máximo
2.1.1 Plan de estructura organizativa y Reglamento de régimen interno² Acompañamiento en la elaboración de un plan de estructura organizativa o elaboración del reglamento de régimen interno para avanzar hacia modelos de gestión y modelos de gobernanza democrática	En la memoria descriptiva de la actuación se debe incluir necesariamente un plan de trabajo indicando las finalidades y objetivos del proceso de trabajo, el número de sesiones, las horas de duración, las participantes y los resultados esperados. En el caso del plan de estructura organizativa, deberá incluirse, necesariamente, la revisión de las funciones y responsabilidades actuales e iteraciones anteriores, el diseño del organigrama (las diferentes áreas, sus responsabilidades, los roles relacionados con estas áreas, la definición del número de personas de cada equipo, sus roles y responsabilidades) y el establecimiento de flujos de comunicación siempre alineado con el marco de la ESS y/o la generación de impacto social. En el caso del reglamento de régimen interno, deberá incluirse, necesariamente, las normas de convivencia, derechos y deberes de las trabajadoras, la identificación de políticas organizacionales actuales vigentes, la identificación de prácticas informales para revisar y pautar, la identificación de otras necesidades internas no resueltas, la revisión de las normativas éticas y laborales aplicables y la identificación de oportunidades de mejora de las mismas para avanzar hacia un empleo de calidad incorporando políticas de cuidados e impulso de una ESS diversa.	Servicios realizados por otras empresas: consultorías (hasta un máximo del 80%) Gastos laborales: exclusivamente las personas y el tiempo dedicado a la coordinación y ejecución de la actuación subvencionada hasta un máximo de un 20%.	5.000 €

Submodalidad 2.2 Crecimiento y salto de escala con impacto

Impulsamos el crecimiento y el salto de escala con impacto

¹ En negrita, aparece el nombre de la submodalidad tal y como sale en el aplicativo de subvenciones. Debajo, aparece el nombre completo de la submodalidad.

² En negrita aparecen los nombres de las actuaciones tal y como salen en el aplicativo de subvenciones. Debajo, aparece el nombre completo de la actuación.

Actuación	Descripción	Gastos elegibles (los % son en relación con el importe de la subvención)	Importe máximo
2.2.1 Planes de re-enfoque estratégico y de viabilidad y modelo de negocio Acompañamiento y elaboración de planes de re-enfoque estratégico o de planes de viabilidad y modelo de negocio	En la memoria descriptiva de la actuación se debe incluir necesariamente un plan de trabajo con las finalidades y objetivos del proceso, indicando el número de sesiones, los objetivos de las sesiones, las participantes y las horas de duración y los resultados esperados. En el caso de los planes de reenfoco estratégico, se deberá incluir, necesariamente, un análisis del estado estratégico actual de la organización, identificando oportunidades y definiendo nuevos objetivos estratégicos. Deberá definir cómo se traducen estos objetivos en líneas de trabajo y en el plan de acción siempre alineado con el marco de la ESS y/o la generación de impacto social. En el caso de los planes de viabilidad y modelo de negocio, se deberá incluir, necesariamente, como mínimo, una previsión de cuadro de resultados, el balance de situación y la previsión de tesorería, como mínimo a 3 años. Es necesario que se mencione una previsión detallada de los ingresos y gastos, tanto fijos como variables, vinculados a los diferentes productos y/o servicios de la organización. Hay que relacionar los supuestos de estos cálculos con cifras desglosadas y razonadas. Hay que tener en cuenta las inversiones necesarias y su financiación y amortización, especificando los impuestos pertinentes y proporcionando un resumen anual. El modelo de negocio incluirá una revisión del modelo de negocio actual, en su caso, y definición de un nuevo modelo sostenible explicado y justificado en coherencia con el plan de viabilidad	Servicios realizados por otras empresas: consultorías (hasta un máximo del 80%) Gastos laborales: exclusivamente las personas y el tiempo dedicado a la coordinación y ejecución de la actuación subvencionada hasta un máximo de un 20%	5.000 €

Submodalidad 2.3 Digitalización con valores

Impulsamos la digitalización con valores

Actuación	Descripción	Gastos elegibles (los % son en relación con el importe de la subvención)	Importe máximo
-----------	-------------	--	----------------

2.3.1 Procesos internos de la organización Acompañamiento en la definición y/u optimización de los procesos internos de la organización	En la memoria descriptiva de la actuación se debe incluir necesariamente un plan de trabajo con las finalidades y objetivos del proceso, indicando el número de sesiones, los objetivos de las sesiones, las participantes y las horas de duración y los resultados esperados. La definición de procesos deberá incluir, necesariamente, un análisis de procesos, un documento detallado con imágenes de procesos y descripción de las optimizaciones, una identificación de las oportunidades de mejora y establecimiento de nuevas prácticas eficientes (digitalización y/o automatización incluida) siempre alineado con el marco de la ESS y/o la generación de impacto social.	Servicios realizados por otras empresas: consultorías (hasta un máximo del 80%) Gastos laborales: exclusivamente las personas y el tiempo dedicado a la coordinación y ejecución de la actuación subvencionada hasta un máximo de un 20%	4.000 €
2.3.2 Plan integral de digitalización Acompañamiento y elaboración de un plan integral de digitalización	En la memoria descriptiva de la actuación se debe incluir necesariamente un plan de trabajo con las finalidades y objetivos del proceso, indicando el número de sesiones, los objetivos de las sesiones, las participantes y las horas de duración y los resultados esperados. El plan de digitalización deberá incluir, necesariamente, una auditoría digital para identificar las necesidades de digitalización, donde figuren las tecnologías, los procesos y la capacitación del personal, así como una definición de la estrategia digital, una explicación detallada de prioridades de acción, una hoja de ruta y un presupuesto de implementación siempre alineado con el marco de la ESS y/o la generación de impacto social.	Servicios realizados por otras empresas: consultorías (hasta un máximo del 80%) Gastos laborales: exclusivamente las personas y el tiempo dedicado a la coordinación y ejecución de la actuación subvencionada hasta un máximo de un 20%	4.000 €

Submodalidad 2.4 Talento y calidad con equidad

Impulsamos el talento y la calidad con equidad

Actuación	Descripción	Gastos elegibles (los % son en relación con el importe de la subvención)	Importe máximo
2.4.1 Sistemas retribución o procesos de captación de talento Acompañamiento y elaboración de estudios de estructuras retributivas o apoyo en la incorporación de	En la memoria descriptiva de la actuación se debe incluir necesariamente un plan de trabajo indicando las finalidades y objetivos del proceso de trabajo, el número de sesiones, las horas de duración, las participantes y los resultados esperados. En el caso de los estudios, deberán incluir, necesariamente, el análisis, revisión y estudio de la estructura retributiva, propuestas de revisión salarial y posibles mejoras más allá de una mejora económica directa del sueldo o variables o uso o implementación de herramientas con el mismo	Servicios realizados por otras empresas: consultorías (hasta un máximo del 80%) Gastos laborales: exclusivamente las personas y el tiempo dedicado a la coordinación y ejecución de la	5.000 €

herramientas para mejorar los sistemas de retribución, o acompañamiento para mejorar la definición de los procesos de selección y captación de talento.	objetivo. Y teniendo en cuenta una visión de estructuras retributivas equitativas, con ratios proporcionados alineados con el marco de la ESS y/o la generación de impacto social. En el caso de la definición de procesos de selección, deberá incluir, necesariamente, un plan de trabajo de revisión de los procesos de selección existentes, los objetivos de las sesiones, identificación de nuevas estrategias para la captación de talento y planificación de la implementación.	actuación subvencionada hasta un máximo de un 20%
---	---	---

Submodalidad 2.5 Comunicación, comercialización y marketing con valores

Impulsamos la comunicación, la comercialización y el marketing con valores

Actuación	Descripción	Gastos elegibles (los % son en relación con el importe de la subvención)	Importe máximo
2.5.1 Planes de comunicación, marketing y comercialización Acompañamiento y elaboración de planes de comunicación, marketing y comercialización con valores	En la memoria descriptiva de la actuación se debe incluir necesariamente un plan de trabajo con las finalidades y objetivos del proceso, indicando el número de sesiones, los objetivos de las sesiones, las participantes y las horas de duración y los resultados esperados. El plan de comunicación, marketing y comercialización con valores deberá incluir, necesariamente, los objetivos, las líneas de trabajo y las acciones pertinentes siempre alineado con el marco de la ESS y/o la generación de impacto social. Habrá que definir la misión, la visión y los valores de la organización, identificar los públicos objetivos y los canales de comunicación y venta. Incluir también los mensajes clave para transmitir a los diferentes públicos, segmentando público y momento al viaje del usuario/a. Hay que realizar un estudio de mercado, definir el posicionamiento de la marca y la estrategia de precios, y el diseño de campañas de comunicación. El plan de comercialización deberá describir, necesariamente, la estrategia de desarrollo de clientes, la gestión de la relación con clientes, y procesos de seguimiento de ofertas y otras herramientas de marketing.	Servicios realizados por otras empresas: consultorías (hasta un máximo del 80%) Gastos laborales: exclusivamente las personas y el tiempo dedicado a la coordinación y ejecución de la actuación subvencionada hasta un máximo de un 20%	5.000 €

Submodalidad 2.6 Impacto

Impulsamos el impacto

Actuación	Descripción	Gastos elegibles (los % son en relación con el importe de la subvención)	Importe máximo
2.6.1 Implementación sistemas de evaluación de impacto Acompañamiento en la implementación de un sistema de evaluación del impacto ambiental, social y/o de buen gobierno de la organización, así como medidas de transparencia y rendición de cuentas.	En la memoria descriptiva de la actuación se debe incluir necesariamente un plan de trabajo con las finalidades y objetivos del proceso, indicando el número de sesiones, los objetivos de las sesiones, las participantes y las horas de duración y los resultados esperados. Mediante esta actuación se deberá establecer un sistema de evaluación del impacto ambiental, social y/o de buen gobierno y se formalizará una memoria que incluya, necesariamente, un diagnóstico de las necesidades de medida de impacto que tiene la organización, un análisis de las herramientas existentes y su encaje con la iniciativa y la justificación de la selección de la más adecuada, incluidas las capacidades y carencias de la misma. La memoria también incluirá detalle de la fase de implementación de las herramientas propuestas, especificando las acciones de implementación realizadas, las horas y recursos dedicados y los resultados obtenidos. Debe incluir también la capacitación del equipo de trabajo para su uso. En la memoria hay que definir el sistema a implementar, detallando protocolos de uso de la/las herramientas de medida de impacto, su interpretación e integración de resultados en planes de mejora	Servicios realizados por otras empresas: consultorías (hasta un máximo del 80%) Gastos laborales: exclusivamente las personas y el tiempo dedicado a la coordinación y ejecución de la actuación subvencionada hasta un máximo de un 20%	3.000 €
2.6.2 Plan integral impacto ambiental y social Acompañamiento en la elaboración de un plan integral de mejora del impacto ambiental y social de la organización, partiendo de resultados, diagnosis o análisis de los resultados obtenidos en la aplicación de una herramienta de diagnosis y rendición de cuentas en este ámbito como el	En la memoria descriptiva de la actuación se debe incluir necesariamente un plan de trabajo con las finalidades y objetivos del proceso, indicando el número de sesiones, los objetivos de las sesiones, las participantes y las horas de duración y los resultados esperados. Mediante esta actuación se deberá obtener el plan integral de sostenibilidad de la organización que incluirá, necesariamente un análisis del impacto actual de la organización y una metodología de recogida de datos e interpretación de las mismas. También incluirá una identificación de acciones por la reducción de la huella ambiental, una valoración detallada de las mismas y subsecuente priorización. El plan incluirá, también, un plan de acción de la implementación de las medidas	Servicios realizados por otras empresas: consultorías (hasta un máximo del 80%) Gastos laborales: exclusivamente las personas y el tiempo dedicado a la coordinación y ejecución de la actuación subvencionada hasta un máximo de un 20%	3.000 €

balance Social, el GRI, el Valorsocial.coop, el EFQM o similar	seleccionadas y el impacto individual y global que éstas tendrán sobre la sostenibilidad de la organización.
--	--

MODALIDAD 3: FOMENTO DEL EMPLEO DE CALIDAD EN EL TERRITORIO

Submodalidad 3.1 Empleabilidad jóvenes menores de 30 años afectados por ejes de desigualdad

Mejorar la empleabilidad de los y las jóvenes menores de 30 años afectados/afectadas por algunos de los ejes de desigualdad indicados en la modalidad.

Actuación	Descripción	Gastos elegibles (los % son en relación con el importe de la subvención)	Importe máximo
3.1.1 Prelaborales Actuaciones prelaborales	Actividades formativas y de acompañamiento prelaboral, como paso previo a la participación directa en medidas ocupacionales de Barcelona Activa y/o de otras organizaciones existentes. Estas actuaciones deben garantizar la participación de un mínimo de 12 personas. Mínimo de 160 horas: 100 horas mínimas de formación grupal y 60 mínimas horas de acompañamiento individual (mínimo 5 horas por usuario/a).	Servicios realizados por otras empresas (hasta un máximo del 50%) Gastos laborales Material técnico y de producción fungible Becas en concepto de transporte o participación Arrendamiento de espacios externos a la entidad solicitante	10.000 €
3.1.2 Formación en oficios Actuaciones formativas en oficios	Actividades formativas y vivenciales de tipo profesionalizador en las que, ya sea en formato de catas de oficios o focalizando en un oficio determinado, se acerca y se forma en oficios que tienen demanda en el mercado de trabajo. Estas actuaciones deben garantizar la participación de un mínimo de 12 personas. Mínimo 100 horas de formación grupal y de mínimo de 4 horas de acompañamiento individual por usuario/a.	Servicios realizados por otras empresas (hasta un máximo del 50%) Gastos laborales Material técnico y de producción fungible Becas en concepto de transporte o participación Arrendamiento de espacios externos a la entidad solicitante	10.000 €
3.1.3 Prácticas o inserción laboral Actuaciones de intermediación	Proceso de intermediación laboral para la contratación de los y las jóvenes formados/as en oficios. Estas actuaciones deben garantizar un mínimo de 8 inserciones laborales. La duración de los contratos debe ser lo que determina la normativa legal en función de cada situación, pero en el caso de esta convocatoria el mínimo del contrato es de seis meses.	Servicios realizados por otras empresas (hasta un máximo del 50%) Gastos laborales	5.000 €

laboral a través
de prácticas o
inserción en
empresas

Submodalidad 3.2 Empleabilidad de mujeres afectadas por ejes de desigualdad

Mejorar la empleabilidad de mujeres afectadas por algunos de los ejes de desigualdad indicados en la modalidad

Actuación	Descripción	Gastos elegibles (los % son en relación con el importe de la subvención)	Importe máximo
3.2.1 Acompañamiento a las mujeres ante los cambios y retos profesionales Procesos de acompañamiento a las mujeres ante los cambios y retos profesionales	Actividades integradas (grupos de ayuda mutua, entrenamiento, tutoría, entre otros) que contemplen espacios y medidas en el empoderamiento individual y colectivo enfocados a la mejora de la empleabilidad y búsqueda de empleo. Estas actuaciones deben garantizar la participación de un mínimo de 12 personas. Mínimo de horas por usuaria: 30 horas entre sesiones grupales y sesiones individuales.	Servicios realizados por otras empresas (hasta un máximo del 50%) Gastos laborales Material técnico y de producción fungible Arrendamiento de espacios externos a la entidad solicitante	6.000 €
3.2.2 Formación sectores donde las mujeres están subrepresentadas Actuaciones formativas profesionalizadoras vinculadas a sectores generadores de empleo en los que las mujeres están subrepresentadas (sectores tecnológicos, logística, movilidad, construcción, etc.).	Actividades formativas profesionalizadoras grupales en aquellos sectores con una clara segregación horizontal de género, donde hay poca representación de la mujer. Estas actuaciones deben garantizar la participación de un mínimo de 12 personas. Mínimo de 100 horas de formación grupal y de mínimo 4 horas de acompañamiento individual por usuario/a.	Servicios realizados por otras empresas (hasta un máximo del 50%) Gastos laborales Material técnico y de producción fungible Arrendamiento de espacios externos a la entidad solicitante	10.000 €

3.2.3 Prácticas o inserción laboral Actuaciones de intermediación laboral a través de prácticas o inserción en empresas	Proceso de intermediación laboral para la contratación de las mujeres formadas en los sectores con baja representación mencionados. Estas actuaciones deben garantizar un mínimo de 8 inserciones laborales. La duración de los contratos debe ser lo que determina la normativa legal en función de cada situación, pero en el caso de esta convocatoria el mínimo del contrato es de seis meses.	Servicios realizados por otras empresas (hasta un máximo del 50 %) Gastos laborales 5.000 €
---	--	---

Submodalidad 3.3 Empleabilidad personas proceso migratorio dificultades acceso mercado trabajo

Mejora de la empleabilidad de las personas en proceso migratorio con dificultades de acceso al mercado de trabajo.

Actuación	Descripción	Gastos elegibles (los % son en relación con el importe de la subvención)	Importe máximo
3.3.1 Proceso mejora empleabilidad personas en proceso migratorio Acompañamiento y asesoramiento en el proceso de la mejora de la empleabilidad de las personas en proceso migratorio	Acompañamiento y asesoramiento en el proceso de mejora de la empleabilidad de las personas en proceso migratorio con dificultades de acceso al mercado de trabajo. Estas actuaciones deben garantizar la participación de un mínimo de 12 personas. Mínimo de horas por usuario/a: 60 horas entre sesiones grupales y sesiones individuales.	Servicios realizados por otras empresas (hasta un máximo del 50%) Gastos laborales Material técnico y de producción fungible Arrendamiento de espacios externos a la entidad solicitante	10.000 €
3.3.2 Competencias profesionales y transversales Actuación de ampliación de competencias profesionales y transversales	Actividades formativas que impliquen la ampliación de competencias profesionales: específicas y técnicas de un sector de actividad y/o competencias transversales. También se incluyen acciones de alfabetización lingüística cuando la intervención ocupacional lo requiera. Estas actuaciones deben garantizar la participación de un mínimo de 12 personas. Mínimo de 100 horas de formación grupal y de mínimo de 4 horas de acompañamiento individual por usuario/a.	Servicios realizados por otras empresas (hasta un máximo del 50%) Gastos laborales Material técnico y de producción fungible Becas en concepto de transporte o participación Arrendamiento de espacios externos a la entidad solicitante	10.000 €

3.3.3 Intermediación en la contratación laboral	Conjunto de acciones de intermediación laboral con el objetivo de que las personas migradas con dificultad de acceso al mercado laboral consigan una contratación laboral de duración mínima de 12 meses. Mínimo de 3 contrataciones de 12 meses cada una.	Servicios realizados por otras empresas (hasta un máximo del 50 %)	
Actuaciones de intermediación en la contratación laboral		Gastos laborales	5.000€
		Material técnico y de producción fungible	
		Tramitaciones jurídicas y tasas	

Submodalidad 3.4 Empleabilidad de personas mayores de 50 años afectadas por paro de larga duración

Mejorar la empleabilidad de personas mayores de 50 años en situación de desempleo de larga duración (paradas al menos 12 meses en los 18 anteriores).

Actuación	Descripción	Gastos elegibles (los % son en relación con el importe de la subvención)	Importe máximo
3.4.1 Búsqueda de trabajo y capacitación profesional	Acompañamiento y asesoramiento en la búsqueda de empleo y en la mejora de la capacitación profesional. Estas actuaciones deben garantizar la participación de un mínimo de 12 personas. Mínimo de horas por usuario/a: 60 horas entre sesiones grupales y sesiones individuales.	Servicios realizados por otras empresas (hasta un máximo del 50%)	
Acompañamiento y asesoramiento en la búsqueda de empleo y en la mejora de la capacitación profesional		Gastos laborales	10.000 €
		Material técnico y de producción fungible	
		Arrendamiento de espacios externos a la entidad solicitante	
3.4.2 Facilitación de cambio profesional	Actividades de capacitación orientadas a acompañar cambios profesionales de adaptación a las nuevas demandas del mercado de trabajo. Estas actuaciones deben garantizar la participación de un mínimo de 12 personas. Mínimo de 100 horas de formación grupal.	Servicios realizados por otras empresas (hasta un máximo del 50%)	
Actuaciones de formación y de acompañamiento facilitadoras de cambio profesional		Gastos laborales	10.000 €
		Material técnico y de producción fungible	
		Arrendamiento de espacios externos a la entidad solicitante	
3.4.3 Intermediación en la contratación laboral	Conjunto de acciones de intermediación laboral con el objetivo de que personas en situación de desempleo de larga duración, consigan una contratación laboral de duración mínima de 12 meses. Conlleva un mínimo de 8 contrataciones de 12 meses cada una.	Servicios realizados por otras empresas (hasta un máximo del 50%)	
Actuaciones de intermediación en la contratación laboral		Gastos laborales	10.000 €
		Material técnico y de producción fungible	

Arrendamiento de espacios externos a la entidad solicitante

MODALIDAD 4: INNOVACIÓN SOCIAL Y TECNOLÓGICA EN EL SECTOR DE ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS PARA EL ENVEJECIMIENTO

Submodalidad 4.1 Soluciones tecnológicas sector cuidados para el envejecimiento

Soluciones tecnológicas para el sector de los cuidados para el envejecimiento

Actuación	Descripción	Gastos elegibles (los % son en relación con el importe de la subvención)	Importe máximo
4.1.1 Desarrollo de soluciones tecnológicas Desarrollo de soluciones tecnológicas dirigidas al sector de los cuidados para el envejecimiento	Actuaciones destinadas al desarrollo de soluciones tecnológicas que den respuesta a: - pruebas de concepto, prototipos y/o MVPs de soluciones tecnológicas innovadoras. - adaptaciones de soluciones tecnológicas ya existentes para enfocarlas en el sector de los cuidados. - Incorporación de nuevas funcionalidades a soluciones ya existentes mediante la introducción de tecnologías disruptivas. En la memoria descriptiva de la actuación se debe incluir necesariamente con qué objetivo de la submodalidad se encuentra alineada y especificar cuál será la tecnología disruptiva aplicada a la actuación.	Gastos laborales. Sólo aquellas vinculadas a empresas tecnológicas vinculadas al proyecto (máximo 70%) Servicios realizados por otras empresas necesarias para el desarrollo del proyecto (máximo 30%): - Gastos de prototipado. - Gastos de registro de patentes. - Gastos de procesos de homologación a normativas aplicables al sector de los cuidados. Gastos de adquisición de materiales, periféricos y consumibles necesarios para desarrollar el prototipo o MVP (máximo 20%, no se incluye la adquisición de equipos informáticos ni software).	20.000 €
4.1.2 Pruebas piloto para validar o implementar soluciones tecnológicas Pruebas piloto para validar o implementar soluciones tecnológicas	Actuaciones destinadas a testear en entornos reales pruebas de concepto, prototipos o MVPs de soluciones tecnológicas que den respuesta a alguno de los objetivos de la modalidad. Para validar su encaje con las necesidades del mercado mediante procesos de mejora iterativos o para implementarlas.	Gastos laborales (máximo 70%). Gastos de adquisición de material, periféricos y consumibles estrictamente necesario para el desarrollo del piloto (no se incluye la adquisición de equipos informáticos ni software).	10.000 €

dirigidas al sector de los cuidados para el envejecimiento	Se entiende por entorno real organizaciones o servicios que dispongan de una base de usuarios/as del público objetivo del proyecto en el contexto del sector de los cuidados. En la memoria descriptiva de la actuación se debe incluir necesariamente con qué objetivo de la submodalidad se encuentra alineada, la especificación de la organización o servicio, la tecnología disruptiva aplicada y la metodología de evaluación y proceso de mejora que se aplicará para validar o implementar la solución y su adecuación a las necesidades reales del sector, de las personas cuidadoras o de las personas que reciben cuidado.	Servicios realizados por otras empresas vinculados directamente con la validación y/o implementación del piloto (máximo 30%) Gastos de formación del equipo de personas usuarias de la tecnología a validar o implementar.
--	---	--

Submodalidad 4.2 Soluciones no tecnológicas sector cuidados para el envejecimiento

Soluciones no tecnológicas para el sector de los cuidados para el envejecimiento

Actuación	Descripción	Gastos elegibles (los % son en relación con el importe de la subvención)	Importe máximo
4.2.1 Testeo soluciones de innovación social Actuaciones piloto que testeen soluciones de innovación social en cuidados para el envejecimiento.	Actuaciones que desarrollen productos o servicios que ayuden a generar nuevos modelos de provisión de cuidados para el envejecimiento que mejoren la eficiencia y la eficacia de los servicios actuales o faciliten su acceso. En la memoria descriptiva de la actuación se debe incluir necesariamente con qué objetivo de la submodalidad se encuentra alineada, especificar con qué modelo de cuidados está alineada y justificar el proyecto en clave de promoción económica y de impacto social.	Gastos laborales: exclusivamente personal técnico encargado directamente de la ejecución del proyecto (máximo 50%). Servicios realizados por otras empresas: Sólo aquellos relacionados directamente con la ejecución del proyecto. (máximo 60%)	10.000 €

Submodalidad 4.3 Formación innovadora por profesionalización de los cuidados

Acciones formativas innovadoras para mejorar la profesionalización de los cuidados

Actuación	Descripción	Gastos elegibles (los % son en relación con el importe de la subvención)	Importe máximo
4.3.1 Pilotos de formaciones innovadoras Pilotos de acciones formativas innovadoras en el sector de los cuidados para el envejecimiento	- Acciones formativas innovadoras que tengan como objetivo crear nuevos perfiles profesionales o complementar los existentes con la incorporación de la tecnología - Acciones formativas innovadoras que incorporen nuevos contenidos con el objetivo de crear perfiles híbridos vinculados al sector de los cuidados para el envejecimiento, por ejemplo, incorporando conocimientos y competencias de otros sectores. - Acciones formativas innovadoras que incorporen nuevas metodologías, por ejemplo, que utilicen la tecnología para favorecer la actualización profesional de personas que ya trabajan en el sector de los cuidados para el envejecimiento o para colectivos vulnerables que quieran trabajar en ellos. Estas actuaciones deben garantizar la participación de un mínimo de 12 personas y un mínimo de 100 horas de formación grupal. En la memoria descriptiva de la actuación se debe incluir necesariamente con qué objetivo de la modalidad se encuentra alineada.	Gastos laborales vinculados a las personas formadoras (máximo 70%) Servicios realizados por otras empresas. Sólo aquellos relacionados directamente con la ejecución del proyecto. (máximo 30%) El precio hora máximo a aplicar a las acciones formativas es 85 euros con material e instalaciones incluidas. Becas de transporte o para la participación efectiva en la formación.	10.000 €

MODALIDAD 5: ALIMENTACIÓN SOSTENIBLE Y CONSUMO RESPONSABLE

Submodalidad 5.1 (sólo aplicativo) Alimentación sostenible y consumo responsable

Actuación	Descripción	Gastos elegibles (los % son en relación con el importe de la subvención)	Importe máximo
-----------	-------------	--	----------------

5.1.1 Impulso comercial y trazabilidad y señalética en circuitos cortos Acciones de impulso comercial y de potenciación de la trazabilidad y la señalética para promocionar la alimentación sostenible y los circuitos cortos de comercialización.	Realización de acciones de prospección comerciales destinada al tejido económico y comercial con el objetivo de potenciar su oferta alimentaria con productos locales, de temporada y ecológicos provenientes de circuitos cortos de comercialización, así como facilitar las relaciones comerciales de confianza con productoras y elaboradoras. La actuación incluye tareas vinculadas al asesoramiento, la comunicación, el marketing, así como acciones que promuevan encuentros entre la producción agroalimentaria y el comercio local a partir de visitas a los proyectos y jornadas de trabajo conjuntas con enfoque de prospección comercial. También incluye actuaciones que permitan la mejora de sistemas de trazabilidad y de señalética de los productos, centrada en las características de la alimentación sostenible y con la finalidad de que la persona consumidora tenga información completa del productor, el origen y si es ecológico o convencional, y/o de temporada. También con la finalidad de que los puntos de venta dispongan de esta información y se refleje en albaranes y/o facturas de manera explícita (y lo traslade, a su vez, a la clientela). En lo descriptivo de la actuación se debe definir claramente la identificación de los agentes participantes, su rol y los acuerdos explícitos establecidos.	Servicios realizados por otras empresas como consultorías, servicios informáticos (hasta un máximo del 50%) Gastos laborales: exclusivamente las personas y el tiempo dedicado a la coordinación y ejecución de la actuación subvencionada, hasta un máximo de un 80% Gastos asociados al diseño y producción de la señalética virtual y/o física. Gastos asociados a la participación de los agentes destinatarios como caterings, transportes, materiales fungibles Comunicación y publicidad 8.000 €
5.1.2 Infraestructuras compartidas circuitos cortos y restauración colectiva/comunitaria Actuaciones de mejora de infraestructuras compartidas, tanto en circuitos cortos de comercialización como en proyectos de restauración colectiva y/o comunitaria*	Esta actuación es exclusivamente para proyectos ya existentes que propongan soluciones compartidas entre diversos agentes (así pues, se debe contar con el acuerdo previo correspondiente con estos agentes identificándolos, concretar su rol e implicación en la actuación), con la finalidad de que puedan hacer llegar el producto sostenible con más eficiencia al tejido comercial de proximidad. *obrador compartido: Un obrador compartido es un espacio donde varias personas físicas o jurídicas hacen uso de unas instalaciones compartidas en el tiempo y/o el espacio para elaborar productos alimenticios para su comercialización. https://acsa.gencat.cat/ca/seguretat_alimentaria/obradors-compartits/index.html *logística e infraestructura compartida: intercambio de información, recursos y conocimientos entre los diferentes actores de la cadena	Servicios realizados por otras empresas como consultorías (hasta un máximo del 50%) Gastos laborales: exclusivamente las personas y el tiempo dedicado a la coordinación y ejecución de la actuación subvencionada, hasta un máximo de un 40% Compra de bienes equipamientos: material de logística, pequeña maquinaria, software informático, etc. 8.000 €

	de suministro alimentario. Cooperación entre diferentes actores del proceso logístico con el objetivo de optimizar la gestión de la cadena de suministro de productos alimenticios. https://driv.in/blog/la-logistica-colaborativa-una-estrategia-clave *infraestructura compartida: infraestructura que puede ser utilizada físicamente para diversos agentes con el objetivo de optimizar los costes y recursos y favorecer las sinergias. *El circuito corto de comercialización es el que llevan a cabo productores/as agrarios/as en favor del consumidor o consumidora final, con la intervención de una persona intermediaria como máximo. El sello de venta de proximidad garantiza esta característica. https://agricultura.gencat.cat/ca/ambits/alimentacio/segells-qualitat-diferenciada/venda-proximitat/dar_modalitats_venda/dar_circuit_curt/index.html	
5.1.3 Acompañamiento, formación y trabajo en red a iniciativas HORECA y restauración colectiva Actuaciones de acompañamiento, formación y fomento del trabajo en red destinadas a potenciar la alimentación sostenible a iniciativas del canal HORECA* y de la restauración colectiva*	Acompañamiento a iniciativas de restauración del canal HORECA, tanto independiente como de restauración colectiva, a través de la formación, el asesoramiento y la dinamización del trabajo en red para fomentar cambios estructurales en sus servicios con el objetivo de favorecer una oferta de restauración más sostenible. La actuación debe beneficiar a un mínimo de 6 iniciativas de restauración independiente, o en el caso de la restauración colectiva, un mínimo de 2 proyectos. Por este motivo, es imprescindible indicar qué empresas y/o proyectos son las destinatarias. *Canal Horeca: Hoteles, Restaurantes y Cafeterías con servicios especializados en servicios de alimentación y bebidas. *Restauración colectiva: Restauración con o sin ánimo de lucro dirigida a personas que trabajan, viven o tienen algún tipo de actividad en comunidad. https://alimentacio.termcat.cat/ca/diccionaris-portal/304/fitxa/NDYxOTlyMA%3D%3D Se entiende por restauración independiente los negocios propios de formato medio o pequeño que no son cadenas ni franquicias de restaurantes.	Servicios realizados por otras empresas como consultorías (hasta un máximo del 50%) Gastos laborales: exclusivamente las personas y el tiempo dedicado a la coordinación y ejecución de la actuación subvencionada, hasta un máximo de un 80% Gastos asociados a la participación como caterings, transportes, materiales fungibles Comunicación y publicidad 8.000 €

5.1.4 Apoyo productoras y elaboradoras para proveer tejido comercial y restauración proximidad Actuaciones de apoyo a la productoras y elaboradoras a través del encharcamiento y el asesoramiento para proveer al tejido comercial y de restauración local y de proximidad	Actuaciones de apoyo a productoras, pesca y elaboradoras. A través de acciones de encharcamiento y/o asesoramiento para facilitar su organización, fortalecimiento del sector y las acciones que los conecten con el tejido económico. El objetivo es que puedan mejorar el abastecimiento del tejido comercial y de restauración local y de proximidad de la ciudad, con productos de calidad. Sólo se subvencionarán la consolidación de proyectos ya existentes y en funcionamiento, que cuenten con una red de agentes constituida y operativa. Así pues, es requisito de esta actuación que se realice desde el trabajo en red y con acuerdos de colaboración ya establecidos. La actuación debe estar planteada desde una visión de sector y generar un impacto colectivo.	Servicios realizados por otras empresas como consultorías (hasta un máximo del 50%) Gastos laborales: exclusivamente las personas y el tiempo dedicado a la coordinación y ejecución de la actuación subvencionada, hasta un máximo de un 80% Gastos asociados a la participación de los agentes destinatarios como caterings, transportes, materiales fungibles Comunicación y publicidad 8.000 €
5.1.5 Espacios de trabajo de Acuerdo de Ciudad y/o Espacio Participativo Agrópolis Actuaciones impulsadas desde la intercooperación surgidas de los espacios de trabajo del Acuerdo de Ciudad por la Estrategia de la Alimentación Saludable y Sostenible Barcelona 2030 y/o en el Espacio Participativo Agrópolis	Actuaciones definidas y consensuadas en los espacios de trabajo del Acuerdo de Ciudad por la Estrategia de la Alimentación Saludable y Sostenible Barcelona 2030 y/o del Espacio Participativo Agrópolis. Las actuaciones deben haber sido planteadas y consensuadas, en los espacios de trabajo y de intercooperación formalmente constituidos, así como debidamente recogidas en las actas, u otra documentación similar realizada por parte del Ayuntamiento. En lo descriptivo de la actuación presentada debe especificar claramente los acuerdos explícitos de las entidades participantes y el rol de cada una de ellas, así como el origen de la propuesta y en qué espacio se trabajó.	Servicios realizados por otras empresas como consultorías (hasta un máximo del 80%) Gastos laborales: exclusivamente las personas y el tiempo dedicado a la coordinación y ejecución de la actuación subvencionada, hasta un máximo de un 60% Material técnico y de producción fungible Comunicación y publicidad 8.000 €
5.1.6 Refuerzo de los proyectos de mancomunación de objetos Actuaciones de refuerzo de los proyectos de mancomunación de objetos	Actuaciones de refuerzo y consolidación de proyectos mancomunados de objetos que, a través de la economía circular, contribuyen a enriquecer la dinamización territorial de los barrios y amplíen la oferta de productos y servicios que contribuyen a cubrir necesidades básicas de la ciudadanía.	Servicios realizados por otras empresas (hasta un máximo del 50%) Gastos laborales: exclusivamente las personas y el tiempo dedicado a la coordinación y ejecución de la 8.000 €

		actuación subvencionada, hasta un máximo de un 80%	
		Arrendamientos de bienes inmuebles, hasta un máximo del 50% del gasto de la actuación.	
		Comunicación y publicidad	
5.1.7 Sensibilización y comunicación alimentación sostenible y el consumo responsable Actividades de sensibilización y campañas de comunicación y de alimentación sostenible y consumo responsable	Sensibilización dirigida a la ciudadanía con el objetivo de fomentar cambio de hábitos hacia un modelo de consumo más local, poniendo énfasis en generar demanda en el tejido comercial de proximidad que apuesta por un modelo sostenible. Esta actuación incluye actividades y/o eventos de sensibilización y campañas de comunicación*, con los siguientes requisitos: - Dirigidas a público generalista, y especialmente, a nuevos públicos (más allá de los agentes ya vinculados a la temática y/ a la entidad promotora), y especialmente, al público joven. - Deben incluir la participación del tejido comercial, con un enfoque territorial (distrito o barrio). - Debe estar planteada dentro de un contexto más amplio, con el fin de asegurar su impacto a la ciudadanía (formar parte de un evento de gran impacto, vinculada a equipamientos públicos, etc.) con los que debe haber un acuerdo previo. En el caso de las campañas de comunicación, además: - Deben responder a la difusión de proyectos ya existentes. Los gastos asociados a la misma son los de conceptualización, diseño y producción, excluyendo la mejora o definición del propio proyecto a comunicar (diagnóstico, contenidos, construcción y/o mejora de plataformas online, producción del proyecto, etc.).	Servicios realizados por otras empresas (hasta un máximo del 80%) Gastos laborales: exclusivamente las personas y el tiempo dedicado a la coordinación y ejecución de la actuación subvencionada, hasta un máximo de un 40% Material técnico y de producción fungible Comunicación y publicidad	8.000 €

- La campaña debe dar respuesta a retos colectivos del sector, y que los instrumentos y otros resultados generados se puedan utilizar por más actores.

*Se entiende por campaña de comunicación cualquier acción de difusión a través de medios off u online (carteles, folletos informativos, roll ups, publicaciones en redes sociales, elaboración de productos audiovisuales, etc.). La producción de elementos comunicativos debe ir siempre integrados en la campaña de comunicación. En relación con las webs y otros canales, sólo la parte correspondientes a las landings (o asimilables) específicas que sean objeto de difusión de la campaña.

MODALIDAD 6: MUJERES LIDERA. EMPRENDEDORAS, PROFESIONALES Y DIRECTIVAS

Submodalidad 6.1 Desarrollo proyectos de emprendimiento y de empresa liderados por mujeres

Acompañar el desarrollo de proyectos de emprendimiento y de empresa liderados por mujeres

Actuación	Descripción	Gastos elegibles (los % son en relación con el importe de la subvención)	Importe máximo
6.1.1 Acompañamiento proyectos emprendedor/empresa, emprendedoras/empresarias migradas o startups Programas de acompañamiento y asesoramiento al proyecto emprendedor/empresa de mujeres autónomas, emprendedoras/empresarias migradas o startups promovidas por mujeres	- Programas de acompañamiento y asesoramiento que incluyan acciones grupales e individuales - Las mentorías también se podrían incluir como una de las acciones de esta actuación. - Participación mínima: 12 mujeres y 20 horas de sesiones grupales y 4 horas de sesiones individuales.	Servicios realizados por otras empresas (hasta el 80%) Gastos laborales Material técnico y de producción fungible Arrendamiento de espacios externos a la entidad solicitante	8.000 €

6.1.2 Formación y capacitación competencias digitales y/o habilidades directivas Actuaciones formativas y de capacitación en competencias digitales y/o habilidades directivas	- Actividades de formación / Talleres - Organización de ciclos de conferencias o talleres con personas expertas - Participación mínima: 12 mujeres y 40 horas de sesiones grupales.	Servicios realizados por otras empresas (hasta el 80%) Gastos laborales Material técnico y de producción fungible Arrendamiento de espacios externos a la entidad solicitante	4.000 €
6.1.3 Espacios relacionales y de red	- Espacios de networking - Conferencias, talleres o similares que tengan como objetivo el encharcamiento - Actos y acontecimientos - Participación mínima: 1 acto, 3 horas y 75 personas inscritas.	Servicios realizados por otras empresas (hasta el 80%) Gastos laborales Material técnico y de producción fungible Arrendamiento de espacios externos a la entidad solicitante	3.000 €
6.1.4 Visibilizar talento femenino Barcelona Visibilizar el talento femenino de Barcelona de esta submodalidad	- Estudios y publicaciones - Campañas - Premios - Participación en ferias en calidad de expositora	Servicios realizados por otras empresas (hasta el 80%) Gastos laborales Material técnico y de producción fungible Arrendamiento de espacios externos a la entidad solicitante Aportación monetaria en concepto de premios Inscripción en ferias y gastos de participación en calidad de expositora	5.000 €

Submodalidad 6.2 Acompañar desarrollo carrera profesional de mujeres

Acompañar al desarrollo de la carrera profesional de mujeres

Actuación	Descripción	Gastos elegibles (los % son en relación con el importe de la subvención)	Importe máximo
-----------	-------------	--	----------------



6.2.1 Programas de acompañamiento y asesoramiento	- Programas de acompañamiento y asesoramiento que incluyan acciones grupales e individuales - Las mentorías también se podrían incluir como una de las acciones de esta actuación. - Participación mínima: 12 mujeres y 20 horas de sesiones grupales y 4 horas de sesiones individuales.	Servicios realizados por otras empresas (hasta el 80%) Gastos laborales Material técnico y de producción fungible Arrendamiento de espacios externos a la entidad solicitante 8.000 €
6.2.2 Formación y capacitación competencias digitales y/o habilidades directivas Actuaciones formativas y de capacitación en competencias digitales y/o habilidades directivas	- Actividades de formación / Talleres - Organización de ciclos de conferencias o talleres con personas expertas - Participación mínima: 12 mujeres y 40 horas de sesiones grupales	Servicios realizados por otras empresas (hasta el 80%) Gastos laborales Material técnico y de producción fungible Arrendamiento de espacios externos a la entidad solicitante 4.000 €
6.2.3 Espacios relacionales y de red	- Espacios de networking - Conferencias, talleres o similares que tengan como objetivo el encharcamiento - Actos y acontecimientos - Participación mínima: 1 acto y 3 horas y 75 personas inscritas.	Servicios realizados por otras empresas (hasta el 80%) Gastos laborales Material técnico y de producción fungible Arrendamiento de espacios externos a la entidad solicitante 3.000 €
6.2.4 Visibilizar talento femenino Barcelona Visibilizar el talento femenino de Barcelona de esta submodalidad	- Estudios y publicaciones - Campañas - Premios - Participación en ferias en calidad de expositora	Servicios realizados por otras empresas (hasta el 80%) Gastos laborales Material técnico y de producción fungible Arrendamiento de espacios externos a la entidad solicitante 5.000 €

Aportación monetaria en concepto de premios

Inscripción en ferias y gastos de participación en calidad de expositora